

# INFORME FINAL

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA,  
LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO  
A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

(SEPTIEMBRE 2017-ABRIL 2018)



Director general  
**David Gómez Gamboa**

Subdirectora  
**karla Velazco**

Coordinador Nacional de Investigación  
**Ricardo Villalobos**

Investigadores:  
**Barreto, Juan**  
**Bracho, Juan**  
**Fernández, Jackeline**  
**Villalobos, Ricardo**

Editores  
**Gómez Gamboa, David**  
**Villalobos, Ricardo**

Diseño Gráfico  
**Jessenia Torrealba**

**INFORME FINAL**  
SOBRE LA SITUACIÓN DE LA LIBERTAD ACADÉMICA,  
LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y EL DERECHO  
A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD  
(SEPTIEMBRE 2017-ABRIL 2018)

## 1. CONTEXTO GENERAL

1. La actualidad venezolana se encuentra impregnada de un alto cuestionamiento entorno al respeto de los derechos humanos, razón por la cual distintos órganos internacionales de protección de los mismos han levantado su voz para visibilizar esta situación. Así, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, en su Reporte Anual y correlativo discurso ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas manifestó: "(...) La situación de derechos humanos en Venezuela es profundamente alarmante (...)".<sup>1</sup> Con igual preocupación, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha publicado un Informe sobre la situación de derechos humanos en Venezuela titulado "Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela", donde hace especial mención a las violaciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y consecuentemente al derecho a una educación de calidad producidas por las políticas y demás acciones implementadas por el Estado venezolano en detrimento de las universidades autónomas.<sup>2</sup>

2. Las denuncias de la Comisión, las cuales han sido realizadas por Aula Abierta de manera reiterada<sup>3</sup>, aumentan su gravedad si se tiene en cuenta históricamente las universidades han sido el epicentro del pensamiento crítico y plural de una nación, donde las ideas nacidas de un proceso científico-académico afloran y nutren directamente la democracia misma, razón por la cual las dictaduras comúnmente han tomado como principal blanco de ataque a la comunidad universitaria. La libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a una educación de calidad constituyen los principales derechos humanos sobre los cuales la mencionada comunidad se sustenta para la construcción de una nación en democracia.

3. En el periodo comprendido entre septiembre de 2017 y abril del 2018, se pudo registrar la crítica situación de conectividad y acceso al internet dentro de los recintos universitarios, los alarmantes niveles de deserción estudiantil, la fuga de talento profesoral, nuevas interferencias del Poder Judicial venezolano en funciones propias de las universidades autónomas venezolanas, grandes deficiencias en los programas de investigación científica e incluso la verificación de crímenes lesa humanidad en Venezuela producto de la criminalización de la protesta contra los universitarios. Estas vulneraciones de derechos humanos propios de la comunidad universitaria serán abordadas, a grandes rasgos, en las líneas que continúan:

## 2. ACCESO A INTERNET EN LAS UNIVERSIDADES

4. Del trabajo investigativo titulado "Informe: Situación del acceso a internet en las universidades venezolanas"<sup>4</sup> realizado por Aula Abierta en el mes de septiembre de 2017, se pudo constatar que el nivel de conectividad y acceso a internet en Venezuela resulta preocupante en la actualidad. Esta deficiencia general ha alcanzado a casas de estudio como la Universidad de Los Andes (ULA), La Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad De Oriente (UDO), sin perjuicio de otras universidades que pudieren estar en la misma situación. La deficiencia mencionada se traduce en la totalidad de los casos en problemas de intermitencia del servicio de internet dentro de los laboratorios, bibliotecas y centros de investigación de universidades de las cuatro zonas de la nación (ANDES, OCCIDENTE, CENTRO y ORIENTE), hasta el punto de presentarse una ausencia absoluta del servicio de internet en los campus universitarios. Las situaciones y factores más determinantes son las siguientes:

### 2.1 NIVELES DEFICIENTES DE CONECTIVIDAD Y BLACKOUT

5. Algunas universidades como la ULA registraron su velocidad del servicio de internet en 0,4 Mbps, lo cual resulta alarmante si se tiene en consideración que el promedio de velocidad en Latinoamérica es de 6,7 Mbps. En la Universidad de Oriente (UDO) el tema de la conectividad encuentra un panorama insólito. A raíz de un robo de 3 mil metros de cableado subterráneo ocurrido el 5 de noviembre de 2015<sup>5</sup>, la universidad perdió cualquier contacto con el servicio de electricidad y cayó en un lamentable Blackout. La falta de luz afectó las 34 aulas con las que cuenta el núcleo de San Félix, otras áreas comunes y evidentemente al no existir servicio de electricidad, el acceso a internet y uso de equipos tecnológicos dejó de ser posible.

### 2.2 DEFICIENCIA PRESUPUESTARIA

6. Otro de los hallazgos realizados estuvo relacionado con el crítico estatus presupuestario de las mencionadas casas de estudio. En la totalidad de los casos, los distintos representantes de las universidades han denunciado el hecho de no haber recibido una asignación presupuestaria por parte del Ejecutivo Nacional adaptada a las solicitudes presentadas, lo cual demuestra una práctica orientada a limitar la autonomía de las universidades. La Universidad de Los Andes (ULA), la Universidad Central de Venezuela (UCV), La Universidad del Zulia (LUZ) y la Universidad De Oriente (UDO) recibieron solo entre un 30% y un 50 % del presupuesto solicitado al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología para el año 2017.

### *Asignación presupuestaria de las universidades para el 2017*

1 Discurso del 7 de marzo de 2018 del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ante el Consejo de Derechos Humanos de la referida organización. Disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22772&LangID=E>

2 Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela "Institucionalidad democrática, Estado de derecho y derechos humanos en Venezuela". Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

3 Véase la sección de informes de Aula Abierta. Disponible en: XXXXX y la audiencia en materia de educación en el 165 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en:

4 Informe: situación del acceso a internet en las universidades venezolanas, Aula Abierta. Disponible en; <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/10/Informe-situaci%C3%B3n-del-inter-net-en-las-universidades-Aula-Abierta-Venezuela.pdf>

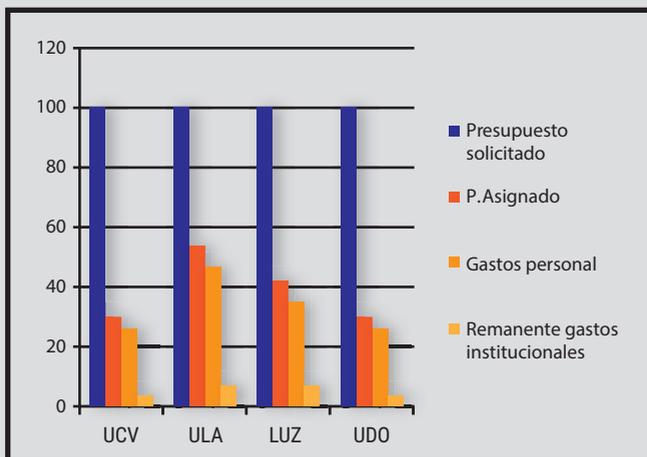
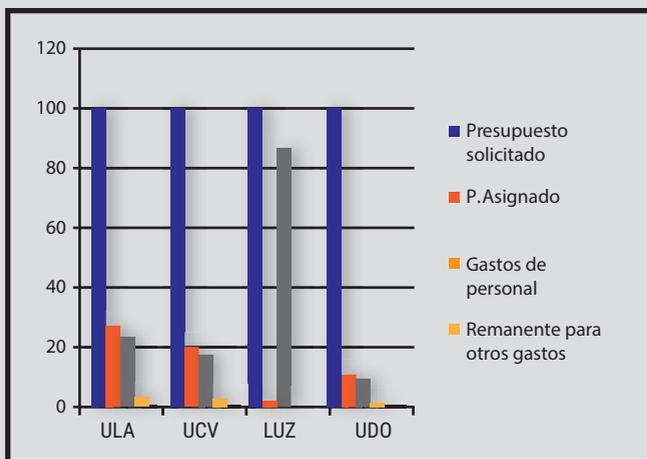


Gráfico: Realizado con la información recabada por el equipo de investigación de Aula Abierta Venezuela en el marco del Observatorio de Derechos Universitarios. Septiembre de 2017.

7. Peor aún, el 87% de esta asignación sería destinado para el pago de personal según denuncias de los propios rectores. Ahora bien, el panorama para el 2018 se vislumbra en una tónica de empeoramiento:



Fuente: Declaraciones públicas de las distintas autoridades universitarias.

8. Las distintas divisiones de telecomunicaciones y departamentos tecnológicos de las universidades coincidieron en afirmar que gran un número de los equipos y plataformas tecnológicas con los que cuentan son obsoletas e insuficientes como consecuencia de la falta de disposición de un presupuesto adecuado a sus requerimientos reales.

5 Reseña del hecho por el Correo del Caroní. Disponible en: [www.correodelcaroni.com/index.php/mas/educacion/item/53130-la-udo-san-felix-se-desmorona-a-manos-del-hampa-y-la-indolencia-del-gobierno](http://www.correodelcaroni.com/index.php/mas/educacion/item/53130-la-udo-san-felix-se-desmorona-a-manos-del-hampa-y-la-indolencia-del-gobierno)

### 2.3 DELINCUENCIA Y SU IMPACTO EN EL ACCESO A INTERNET DENTRO DE LAS UNIVERSIDADES

9. Las deficientes asignaciones presupuestarias de las casas de estudios no fue el único obstáculo, otro de los factores que tienen un impacto negativo en el disfrute del acceso a internet fue la existencia de delincuentes que hurtaron equipos y cableados esenciales para el disfrute del mencionado servicio, presentándose esta situación en las cuatro regiones del país (ANDES, CENTRO, OCCIDENTE y ORIENTE). El caso que mayor causa preocupación es el de la Universidad De Oriente (UDO), Núcleo San Félix, donde el 5 de noviembre de 2015 se presentó un robo de 3 mil metros de cableado subterráneo en el referido núcleo, lo cual ocasionó que ningún servicio estuviera disponible en él, incluyendo el acceso a internet.

### Regiones con universidades afectadas por robo de cableados/equipos

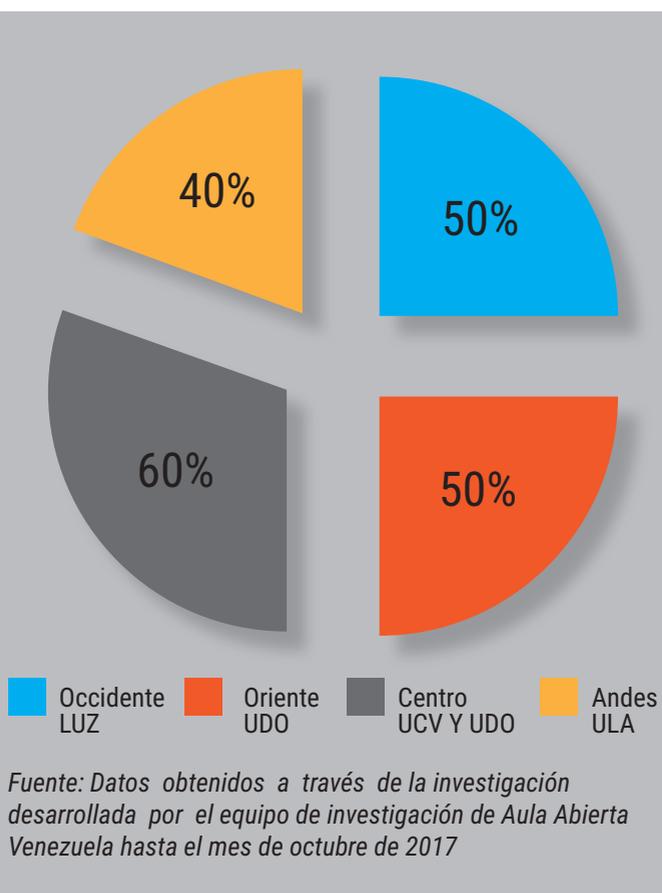


Andes      Centro      Occidente      Oriente

### 3. Deserción universitaria

#### 3.1 Deserción estudiantil

10. Aula Abierta Venezuela, a través del “Informe preliminar: deserción universitaria en Venezuela”<sup>6</sup> realizado en los meses de octubre y noviembre de 2017, pudo constatar que durante el referido año las universidades de las distintas regiones del país han sufrido los embates de este fenómeno, donde la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Universidad de Los Andes (ULA), la Universidad del Zulia (LUZ) y la Universidad De Oriente (UDO) han registraron niveles alarmantes de deserción estudiantil:



11. En un Estado donde para el mes de octubre de 2017 la canasta básica familiar tenía un costo de Bs 5.000.000,0010 y el salario mínimo oficial para un trabajador era de Bs. 486.000,00, los servicios estudiantiles brindados por la universidad toman un rol protagónico en la vida del estudiante universitario que trata de sortear los obstáculos de la crisis general. Sin embargo, a través del trabajo realizado por el Observatorio de Derechos Universitarios de Aula Abierta, se pudo documentar el crítico estatus de los servicios estudiantiles:

#### 3.1.1 Crisis en los comedores estudiantiles

12. El servicio estudiantil del comedor ha ido desmejorando con el pasar de los años, encontrando en la actualidad una crisis donde algunos comedores han disminuido su capacidad de atención hasta un 70%, como por ejemplo el comedor de la Universidad De Oriente (UDO), Núcleo San Félix. Incluso, casas de estudio como la Universidad Central de Venezuela (UCV) han tenido que cerrar sus comedores por falta de insumos.

13. Las distintas universidades han señalado como causa común de interrupción del servicio del comedor estudiantil el retraso en la recepción de los cárnicos, cuya distribución depende de la OPSU:

#### Incidentes registrados con ocasión al suministro OPSU en las distintas zonas



#### 3.1.2 Crisis en el servicio de transporte estudiantil

14. Las rutas y vías ofrecidas por el servicio de transporte estudiantil de las casas de estudio siempre se han erigido como un apoyo fundamental en el proceso educativo. A través de este, los estudiantes históricamente han podido realizar los traslados desde sus hogares hasta el recinto universitario. Paradójicamente, en la actualidad el transporte estudiantil se ha convertido en uno de los factores que ha agravado el fenómeno de la deserción estudiantil y esto se debe a la crisis de funcionamiento que atraviesa, la cual puede resumirse en los siguientes datos:

6 Informe preliminar: deserción universitaria en Venezuela”, Aula Abierta. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/AULA-ABIERTA-VENEZUELA-INFORME-PRELIMINAR-DESCRIPCION-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

UNIVERSIDAD	UNIDADES ACTIVAS EN LA ACTUALIDAD	POBLACIÓN ESTUDIANTIL QUE LO REQUIERE*
ULA NURR(ANDES)	3	3809 aprox
UCV (CENTRO)	7	1535 aprox
UC (CENTRO)	7	-----
LUZ (OCCIDENTE)	1	700-800
UDO NSF (ORIENTE)	6	1750 aprox

\*Cifras aproximadas brindadas por las autoridades y trabajadores de las instituciones.

15. El número de unidades activas en relación a la demanda de la población estudiantil es desproporcional, lo que produce que en definitiva un gran número de usuarios afectados.

16. Un episodio que demuestra lo fundamental de este servicio y la crisis que atraviesa es el de 23 estudiantes de la Universidad de Carabobo (UC) que tuvieron que pernoctar en el campus universitario. Según información suministrada por Oliver Bernal, representante del Movimiento Estudiantil GENTE FCS de la Facultad de Ciencias de Salud, la primera semana de noviembre de 2017, 23 estudiantes se quedaron durmiendo en las instalaciones de la UC debido a que no estaba disponible el servicio de rutas estudiantiles y no tenían recursos para utilizar los medios de transporte privados. Las unidades se encontraban cubriendo las rutas extra urbana que van a los municipios del estado.

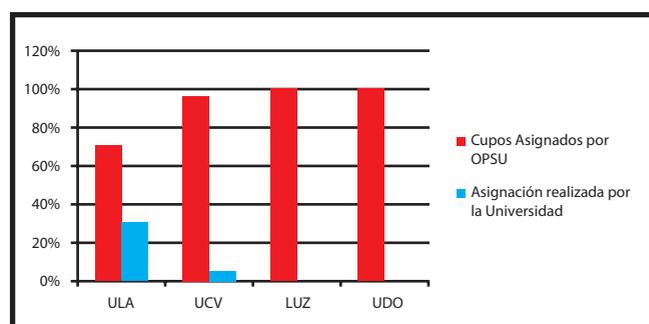
17. Las autoridades de las distintas universidades utilizadas como objeto de estudio coincidieron en señalar que la principal causa de esta problemática es la falta de un presupuesto adecuado y suficiente, al igual que la falta del suministro de repuestos de manera oportuna por parte del sistema OPSU.

### 3.1.3 Asignación indiscriminada de nuevos cupos estudiantiles

18. A través de una sentencia de la Sala Constitucional del 07 de julio del año 2015, el Tribunal Supremo de Justicia ordenó a las universidades nacionales autónomas respetar las asignaciones hechas por el Sistema Nacional de Ingreso (SNI). Esta sentencia ordenó a todas las casas de estudio superior nacionales abstenerse de actuaciones que estén en contra de los lineamientos del Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de las asignaciones de cupos para nuevos ingresos al sistema de educación superior realizado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

19. A partir del mencionado fallo, la asignación de cupos por parte de la referida oficina ha ido en aumento, lo que ha significado que en la actualidad llegue a asignar hasta el 100% de los cupos relativos a los nuevos ingresos en algunas universidades, sin tomar en cuenta los criterios de admisión que las mismas consideren importantes. Autoridades

universitarias han denunciado que que la situación empeora cuando se considera que entre el 20% y 30% de los estudiantes asignados por la OPSU que finalizan su inscripción, solo asisten el primer día de clases y luego no continúan con el curso académico. A continuación se muestra una gráfica que refleja la situación mencionada en torno a la asignación de nuevos ingresos al sistema de educación superior venezolano:



20. Uno de los rasgos que mayor preocupación ocasiona es que la asignación de cupos de la OPSU se produce en base a criterios poco científicos, que no se encuentran adaptados a la realidad del perfil socioeconómico del estudiante y sus preferencias vocacionales, lo que produce de manera inexorable que hasta un 70% de los estudiantes seleccionados abandonen los cursos académicos para los que fueron asignados.

### 3.2 DESERCIÓN PROFESORAL

21. La deserción estudiantil, en los términos abordados, no es la única problemática que resiente el sistema de educación superior venezolano. En la actualidad, un grave problema que se suma es el de la deserción profesoral, entendida como la situación en la que profesores pertenecientes a las universidades, bajo distintas figuras contractuales, toman la decisión de abandonar su oficio y retirarse de las casas de estudio superior venezolanas. Instituciones como la Universidad Central de Venezuela, la Universidad de Los Andes, La Universidad del Zulia y la Universidad De Oriente han estimado los índices de fuga de talento profesoral entre un 20% y un 50%. Algunas de sus causas son:

**3.2.1 Salarios irrisorios**

22. La principal causa de esta problemática radica en la pésima capacidad adquisitiva que detentan los profesores universitarios en virtud de los paupérrimos salarios que perciben por sus labores docentes. A continuación se muestran unas cifras cuya última actualización fue realizada el 12 de abril de 2018, las cuales denotan esta situación:

CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA REQUERIDOS	SALARIO	TASA OFICIAL € AL 12/04/2018	TASA PARALELA € AL 12/04/2018	TASA PARALELA \$ AL 12/04/2018
Instructor de dicación exclusiva	Título universitario	Bs.2.025.467	EUR 33,32	EUR 3,65	4,49 \$
Instructor tiempo completo	Título universitario	Bs.1.717.436	EUR 28,25	EUR 3,1	3,81 \$
Instructor medio tiempo	Título universitario	Bs.861.074	EUR 14,16	EUR 1,55	1,91 \$
Hora/ mensual instructor tiempo convencional		Bs.86.107	EUR 1,42	EUR 0,16	0,19 \$
Asistente de dicación exclusiva	2 años	Bs.2.289.914	EUR 37,67	EUR 4,12	5,07 \$
Asistente tiempo completo	2 años	Bs.1.943.600	EUR 31,97	EUR 3,50	4,31 \$
Asistente medio tiempo	2 años	Bs.968.855	EUR 15,64	EUR 1,74	2,15 \$
Hora/ mensual asistente tiempo convencional		Bs. 96.885	EUR 1,59	EUR 1,75	0,21 \$
Agregado de dicación exclusiva	6 años	Bs.2.591.466	EUR 42,62	EUR 4,67	5,74 \$
Agregado tiempo completo	6 años	Bs.2.195.090	EUR 36,11	EUR 4	4,86 \$
Agregado medio tiempo	6 años	Bs.1.094.306	EUR 18	EUR 2	2,42 \$
Hora/ mensual agregado tiempo convencional		Bs.109.430	EUR 1,8	EUR 0,20	0,24 \$
Asociado de dicación exclusiva	10 años	Bs.2.924.823	EUR 48,11	EUR 5,27	6,48 \$
Asociado tiempo completo	10 años	Bs.2.478.384	EUR 40,8	EUR 4,46	5,5 \$
Asociado medio tiempo	10 años	Bs.1.239.192	EUR 20,38	EUR 2,23	2,75 \$
Hora/ mensual asociado tiempo convencional		Bs.123.919	EUR 2,04	EUR 0,22	0,27 \$
Titular de dicación exclusiva	15 años	Bs.3.308.832	EUR 54,43	EUR 5,96	7,33 \$
Titular tiempo completo	15 años	Bs.2.799.374	EUR 46,05	EUR 5,04	6,20 \$
Titular medio tiempo	15 años	Bs.1.402.926	EUR 23,08	EUR 2,53	3,11 \$
Hora/ mensual titular tiempo convencional		Bs.140.292	EUR 2,31	EUR 0,25	0,31 \$

23. De lo expuesto, se denota como aun cuando los salarios de los profesores universitarios fueron aumentados en un 50%, los altos índices de inflación han hecho que un profesor titular a dedicación exclusiva "aumente" sus ingresos en bolívares pero en relación al dólar disminuyan a la absurda cifra de 7,33\$. Esto sin dudas aparece como la principal causa que motiva a los profesores a dejar las aulas de clase venezolanas.

**3.2.2 Exclusión de los profesores en la discusión del contrato colectivo para el ámbito universitario:**

24. Gremios universitarios han manifestado en distintas asambleas las irregularidades sobre la aprobación de la III Convención colectiva única de trabajadores universitarios,

que no fue consultada entre los gremios universitarios. Esta situación obedece a un caso de discriminación por parte del ejecutivo nacional al excluir de manera directa a la Federación de Asociaciones de Profesores a la discusión del contrato colectivo a 14 sindicatos agrupados en la Federación de trabajadores Administrativos de la Educación Superior en Venezuela (FETRAESUV)<sup>7</sup>. Los trabajadores universitarios han manifestado públicamente que ellos nunca fueron integrados a la propuesta de este contrato colectivo único. El ejecutivo nacional sólo discutió el Contrato Colectivo con un Gremio universitario, la Federación de Trabajadores Universitarios de Venezuela (FTUV) se trata de una federación alineada a interés del ejecutivo nacional, nominándose una federación revolucionaria, no representando a los más de 50 mil trabajadores universitarios.

## 4. INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL CONTRA LAS UNIVERSIDADES

25. El trabajo investigativo titulado “Informe: decisiones del poder judicial que atentan contra el principio de autonomía universitaria y la libertad académica en Venezuela”<sup>8</sup> realizado por Aula Abierta Venezuela en los meses de noviembre y diciembre de 2017 arrojó hallazgos que permiten afirmar la existencia de una política de Estado, ejecutada a través del Poder Judicial venezolano, dirigida a vulnerar la autonomía universitaria y las prerrogativas que ella comporta, produciendo un efecto nocivo en el ejercicio de la libertad académica y el ejercicio del derecho a una educación de calidad. Existen al menos 43 decisiones del Poder Judicial de corte intervencionista, de las cuales se destacan:

### 4.1 DECISIONES QUE VULNERAN LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA

#### 4.1.1 Decisiones que suspenden los procesos electorales en las universidades autónomas

26. Desde el año 2010 la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia ha producido decisiones cuyo efecto ha sido la suspensión ilegítima de los procesos convocados por las comisiones electorales de las distintas casas de estudio a nivel nacional. Las decisiones No. 2 del 28 enero de 2010 (Caso Universidad Nacional Abierta –UNA-) y No. 120 dictada el 11 de agosto de 2010 (Caso Universidad Centroccidental Lissandro Alvarado) sirvieron de marco referencial para las decisiones que intervinieron las elecciones universitarias, hasta el punto de reproducirse de manera idéntica el fallo en la mayoría de las sentencias de este tipo.

27. Algunas de las decisiones que incurren en este supuesto fueron: 1) Decisión No. 108 21 del 21 de julio de 2010 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que afecta a la Universidad De Oriente (UDO) 2) Decisión No. 104 22 del 10 de agosto de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que afecta a la Universidad Central de Venezuela 3) Decisión No. 134 23 del 24 de noviembre de 2011 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que afecta a la Universidad del Zulia (LUZ) 4) Decisión No. 86 24 del 05 de junio de 2012 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que afecta a la Universidad de Los Andes (ULA) 5) Decisión No. 49 25 del 28 de marzo de 2012 de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia que afecta a la

Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. 28. El ordenamiento jurídico venezolano consagra la autonomía administrativa en el artículo 9 de la Ley de Universidades de 1970, indicando que la misma implica la posibilidad para las casas de estudio superior y su comunidad de elegir las autoridades que se encargarán de representarlos y ejecutar la acción de gobierno. Asimismo, este ordenamiento contempla la autonomía organizativa como aquella que permite a las universidades dictar sus propias normas internas. Razón por la cual, las mencionadas decisiones resultan contrarias a la garantía de la autonomía universitaria.

#### 4.1.2 Decisiones que ordenan a las universidades suspender los concursos de oposición de profesores

29. La autonomía administrativa de las universidades no solo radica en la posibilidad de elegir a sus autoridades. Según la Ley de Universidades la autonomía administrativa contempla la autoridad que tienen las instituciones de educación superior para realizar la elección de su personal docente, de investigación y administrativo.

30. En el año 2017, el Tribunal 10mo de lo Contencioso-Administrativo de la Región Capital en decisión del 17 de octubre ordenó al Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela suspender los concursos de credenciales académicas y abstenerse de realizar nuevos llamados. En su fundamentación, el referido tribunal considera que las autoridades de la UCV, al haberse vencido su mandato en el 2012 y al no haberse realizado las elecciones respectivas, incurrieron en la condición de “ilegítimas”, razón por la cual debían abstenerse de convocar a nuevos concursos de oposición hasta tanto se llevaron los procesos electorales.

31. Asimismo, el Juzgado Superior Estadal Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Mérida el 6 de noviembre del año 2017 declaró la nulidad de los concursos convocados para iniciar el 21 de noviembre del 2017 por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes (ULA) y ordenó a la mencionada facultad abstenerse de convocar o sustanciar los concursos de oposición o credenciales, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en su decisión.

32. El fundamento de esta decisión radica en la valoración que hace el Juzgado al considerar que el profesor Andrey Gromisko Urdaneta González (Demandante) era el Decano legítimo al haber sido electo por voto directo y secreto de la Asamblea de Facultad y que la profesora Aura Marina Morillo Pérez (Codemandada), primero Decana encargada según delegación realizada por Gromisko y luego Decana ratificada por el Consejo Universitario ante la imposibilidad de celebrar elecciones, incurrió en el vicio de usurpación de autoridad.

33. El señalamiento acerca de la ilegitimidad de las autoridades resulta cuestionable si se tiene en cuenta que la falta de celebración de nuevos procesos para reelección atiende a las decisiones de la Sala Electoral que han prohibido su realización.

34. La suspensión de concursos resulta una violación grave de la autonomía universitaria pues debe recordarse que parte fundamental de la autonomía administrativa de las universidades reside en la posibilidad de elegir cual es el personal docente que la integra y cuáles son los mecanismos a fijar para su ingreso y

<sup>7</sup> Asamblea de trabajadores UCV ver en línea en: <https://www.youtube.com/watch?v=q6d81TFIu3w>

<sup>8</sup> “Informe: decisiones del poder judicial que atentan contra el principio de autonomía universitaria y la libertad académica en Venezuela”, Aula Abierta. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2018/01/Aula-Abierta-Venezuela-informe-preliminar-sobre-decisiones-del-poder-judicial-venezolano-que-atentan-contr-la-autonomia-universitaria-y-la-libertad-academica.pdf>

ascenso, pudiendo disponer de estos en atención a alcanzar los fines de la universidad.

35. En este sentido, resulta preocupante la toma de este tipo de decisiones por parte del Poder Judicial venezolano, más cuando el Juez encargado de decidir la causa, que en el caso de la Universidad de Los Andes fue la ciudadana Moralba Herrera, se ha declarado abiertamente un "Soldado judicial de marcada convicción socialista, chavista anti imperialista".



**Moralba Herrera**

@marinamoralba

Venezolana, Abogada, soldado judicial de marcada convicción Socialista, chavista anti imperialista. ❤️☀️

📍 Merida

📅 Se unió en julio de 2011

Captura de pantalla Twitter Moralba Herrera

## 3.2 Decisiones que vulneran la autonomía académica

### 3.2.1. Decisión que ordena a las universidades autónomas acatar las asignaciones de cupos para nuevos ingresos estudiantiles realizada por agentes externos.

36. La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ordenó a todas las universidades públicas de la nación, mediante decisión del 07 de julio de 2015, acatar la asignación de cupos estudiantiles para nuevos ingresos a la educación superior realizada por parte de la Oficina de Planificación del

Sector Universitario (OPSU), sin importar si esta asignación afecta la selección realizada por las universidades provenientes de la aplicación de sus procesos internos.

37. Resulta alarmante que mediante esta decisión se proceda a ordenar a todas las universidades de la nación a "cumplir" con los lineamientos de la referida oficina, estableciendo de forma expresa la Sala Constitucional: "sin que sus mecanismos de ingreso afecten las asignaciones de cupos por la referida oficina, otorgando los cupos para el ingreso de nuevos estudiantes, tal como lo ha establecido la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), aun y cuando se hayan aplicado pruebas internas". Es decir, las universidades en virtud de la autonomía académica, detentan el derecho de establecer los mecanismos idóneos para la selección de sus nuevos ingresos, razón por la cual bajo ningún concepto imposiciones como las que realiza la OPSU bajo el amparo de la Sala Constitucional pueden entenderse como legítimas, pues su existencia es contraria a la autonomía universitaria contemplada en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 9 de la Ley de Universidades.

### 3.2.2. Decisión que ordena suspender la celebración de un acto de grado de culminación de carrera universitaria

38. La admisión del estudiantado no es la única prerrogativa que comporta la autonomía universitaria desde la perspectiva académica. La autonomía vista en este sentido, implica la autoridad que las casas de estudio superior tienen para establecer cuáles son los requisitos y procedimientos a seguir para regular la situación de los estudiantes que aspiran a grado. A pesar de estar consagrada y protegida en el ordenamiento jurídico venezolano, se han registrado decisiones que han limitado la potestad de la universidad de controlar de manera integral el egreso de su estudiantado.

39. Así, el martes 28 de noviembre de 2017 el Juzgado Superior Séptimo en lo Contencioso Administrativo de la Región Capital declaró con lugar una acción de amparo constitucional presentada por el estudiante aspirante a grado Rodrigo José Parra contra la Universidad Central de Venezuela, obligando a la UCV a suspender el acto de grado programado hasta tanto no se incluya en la lista de graduandos al demandante.

40. Al respecto, la representación judicial de la Universidad Central de Venezuela negó en la audiencia todo lo alegado por Rodrigo y sostuvo que no se le está negando el derecho al acto de grado ya que este estudiante, para el momento en que se imprimió la lista preliminar de los graduandos, se encontraba realizando exámenes reparatorios, lo que implicaba que no había aprobado la totalidad de horas crédito exigidas por la casa de estudios para poder ser titular del derecho a participar en el grado.

41. Lo expuesto constituye una arbitrariedad e intromisión del Poder Judicial que violenta la calidad educativa y la autonomía universitaria, toda vez que el artículo 118 de la Ley de Universidades expresa que "Para seguir los cursos universitarios y obtener los grados, títulos o certificados de competencia que confiere la Universidad, los alumnos necesitan cumplir los requisitos que, sobre las condiciones de asistencia, exámenes, trabajos prácticos y demás materias,

9 Extracto de la motivación in comento: "Con fundamento en todo lo antes expuesto, siendo que estamos en presencia de la vulneración de derechos humanos y constitucionales, como lo son el derecho a la educación y el derecho al trabajo, en virtud de las actuaciones de las autoridades que conforman el Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Escuela de Derecho de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, quienes sin estar debidamente constituidos y legitimados, convocaron a un concurso de oposición, este Tribunal Superior declara PROCEDENTE el alegato de la ilegitimidad de las autoridades que convocan al concurso de oposición formulado por el abogado HENRY JOSÉ MARTÍNEZ SALAZAR, en su condición de solicitante. Así se decide."

10 Restricciones y represalias contra estudiantes y profesores universitarios en Venezuela (febrero-julio 2017), Aula Abierta. Disponible en: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/08/Aula-Abierta-Venezuela.-Restricciones-y-represalias-contra-estudiantes-y-profesores-universitarios-en-Venezuela-Febrero-Julio-2017-CON-IMAGENES-1-1.pdf>

fijen la presente Ley y los Reglamentos” y en concordancia, la UCV plantea en el reglamento de estudios por unidades de la Escuela de Derecho: “Artículo 1. De acuerdo con la aplicación del régimen de unidades-crédito aprobado por el Consejo Universitario para la Universidad Central de Venezuela, para la obtención del título de Abogado según el actual plan de estudios, se requerirá haber cursado y aprobado ciento ochenta y dos (182) unidades crédito (...)” (Subrayado nuestro); razón por la cual todos los estudiantes, incluido Rodrigo José Parra, deben cursar y aprobar las horas créditos académicas.

42. Ahora bien, en torno a la problemática suscitada entre Rodrigo y la UCV, llama poderosamente la atención que el día miércoles 22 de noviembre de 2017 el Diputado a la Asamblea Nacional y vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), Diosdado Cabello, se refirió durante su programa de televisión “Con el Mazo Dando” a la problemática en torno a Rodrigo José Parra cuando aún no había sido abordada en los tribunales. En dicho programa, el Diputado emitió una serie de insultos y amenazas contra la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV, profesora Lourdes Will, así como contra el coordinador académico profesor Juan Carlos Apits y el profesor Amalio Belmonte, Secretario de la universidad. Justo después del señalamiento a través del mencionado programa, se admite la acción de amparo el día 24 y posteriormente se declara con lugar el día 28 de noviembre de 2017.

## 5. Crímenes de Lesa Humanidad

43. Aula Abierta, en su informe titulado “Restricciones y represalias contra estudiantes y profesores universitarios en Venezuela (febrero-julio 2017)”<sup>10</sup>, pudo registrar durante las manifestaciones suscitadas en el periodo febrero-julio 2017 una política de Estado dirigida a la criminalización de la protesta donde una parte importante de los destinatarios víctimas fueron actores universitarios: profesores y estudiantes, además de las instalaciones propias de los recintos universitarios, en un contexto que representó la violación por parte de las autoridades estatales y/o parapoliciales de la libertad académica, la autonomía universitaria, la vida, la integridad física, psíquica y moral, la libertad personal, el debido proceso, el libre desenvolvimiento de la personalidad y otros derechos contemplados en los distintos pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos.

44. En este sentido, dentro de la comunidad internacional se ha ido estudiando la posibilidad de determinar si las violaciones de derechos humanos suscitadas en Venezuela constituyen delitos de lesa humanidad<sup>11</sup>. De esta forma, Aula Abierta, pretendiendo colaborar con la Organización de Estados Americanos, realizó un informe titulado “Informe preliminar: ataques y represalias contra profesores y estudiantes universitarios en Venezuela (febrero-octubre 2017)”<sup>12</sup> el cual subsume las violaciones de derechos humanos registradas, a modo de sugerencia, en algunos incisos del artículo 7 del Estatuto de Roma donde se regulan los crímenes de lesa humanidad. Estos son algunos de los aspectos más relevantes:

### 5.1 Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en detrimento de universitarios

45. Al menos 17 profesores fueron detenidos arbitrariamente en el transcurso del año 2017. Los motivos fueron de distinta naturaleza: desde publicación de ideas críticas en contra de las políticas

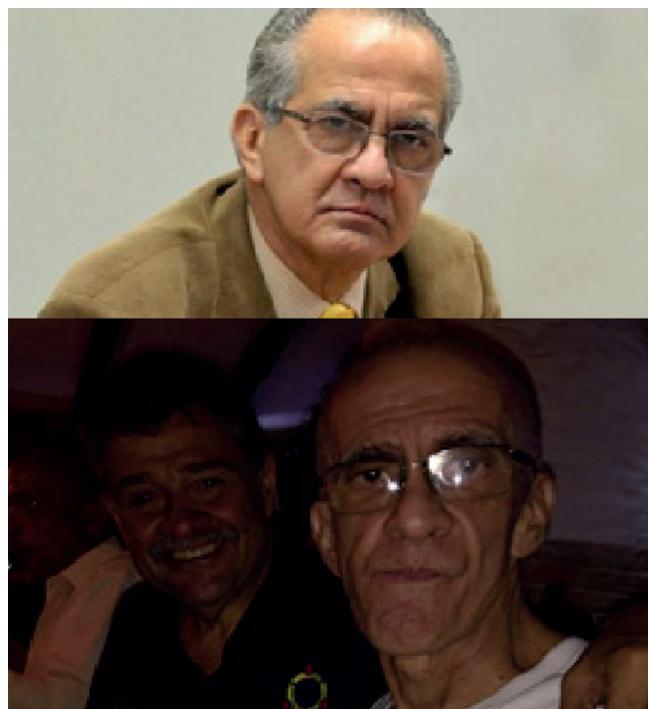
públicas estatales hasta la participación en manifestaciones en contra del actual gobierno venezolano. De estos 17 profesores, 8 fueron presentados ante la justicia militar, 6 ante la justicia ordinaria y 3 liberados desde los centros de detención de los cuerpos de seguridad.<sup>13</sup>:

#### 5.1.1 PROFESORES DETENIDOS

##### 5.1.1.1 Procesados ante la justicia militar

##### a) Santiago Guevara (Universidad de Carabobo)<sup>14</sup>

46. Santiago Guevara, profesor de la Universidad de Carabobo (UC) fue detenido arbitrariamente el día 21 de febrero de 2017 en el estado Carabobo bajo el cargo de “traición a la patria”, luego de haber publicado un artículo de opinión en el diario “El Boletín” de Madrid, España titulado “De goya a la sana prospectiva” donde abordó el tema de políticas públicas y situación actual de Venezuela. Estuvo más de 9 meses recluido en la sede de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCM), en Caracas, Distrito Capital, estando comprometido su estado de salud al padecer múltiples afecciones entre las que destacan una serie de patologías que no se están atendiendo adecuadamente, siendo las más grave la “espondilitis anquilosante”, la cual tiene por efecto agravar la colitis crónica activa severa erosiva inespecífica y la hipertensión arterial. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medida cautelar No.383-17 solicitando al Estado venezolano adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad personal del señor Guevara García. El profesor fue liberado bajo medida cautelar el 23 de diciembre de 2018. A continuación se muestran unas fotografías del profesor Guevara para el mes de diciembre de 2017, donde se evidencia su comprometida condición física.



Arriba: fotografía del profesor Santiago Guevara antes de su detención arbitraria el 21 de febrero de 2017. Abajo: fotografía del profesor Guevara luego de ser liberado bajo medida cautelar el 23 de diciembre de 2018.

<sup>11</sup> Fiscal de la Corte Penal Internacional inicia examen preliminar para evaluar la posibilidad de empezar investigaciones sobre posibles perpetraciones de crímenes lesa humanidad en Venezuela. Disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-42991231>

<sup>12</sup> INFORME PRELIMINAR: ATAQUES Y REPRESALIAS CONTRA PROFESORES Y ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA (FEBRERO-OCTUBRE2017). Disponible en:

<sup>13</sup> Véase en el informe: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS

CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/wp-content/uploads/2016/10/INFORME-DE-PROFESORES-ONU-DEF.pdf>

<sup>14</sup> Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. (pág. 1)

**5.1.1.2 Procesados ante la justicia ordinaria****a) Profesor Rolmán Rojas (Universidad de Carabobo)<sup>15</sup>**

47. Rolmán Rojas, profesor contratado de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Carabobo (UC), Núcleo la Morita, fue detenido el pasado 18 de agosto por funcionarios de la Dirección de inteligencia de la policía de Aragua (DIEP) mientras se encontraba en una reunión en el colegio de médicos del Estado Aragua, la detención se practicó sin orden judicial y fue presentado ante tribunales ordinarios el 20 de agosto, donde se le dictó medida privativa de libertad por la imputación de los delitos de porte ilícito de armas, asociación para delinquir y terrorismo. Se le asignó como centro de reclusión la cárcel 26 de Julio en San Juan de los Morros. Al 16 de diciembre lleva 119 días detenido arbitrariamente.

**3.1.1.3 Liberados sin presentación ante la justicia****a) Profesor Juan Ernesto Jiménez (Universidad de Yacambú)<sup>16</sup>**

48. En 04 de julio de 2017, Juan Ernesto Jiménez, profesor de la mencionada casa de estudio fue detenido en Cabudare, estado Lara por la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) mientras participaba en una manifestación. Según la ONG CEPAZ la manifestación donde fue detenido el profesor fue reprimida por la Guardia Nacional, en el oeste de la ciudad los guardias y civiles armados (Parapoliciales) dispararon contra los edificios, señalaron vecinos, así como en otras zonas residenciales de la ciudad. El profesor Juan Ernesto fue liberado el mismo día<sup>17</sup>.

**b) Profesor Renato Andara (Universidad Experimental Politécnica)<sup>18</sup>**

49. El día 04 de julio de 2017 fue detenido el Profesor Renato Andara de la Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre (UNEXPO) mientras se encontraba participando en una manifestación. El cuerpo que realizó la detención fue la Guardia Nacional Bolivariana. Los reportes presentados al final de día arrojaron una cifra de más de 40 detenidos y 30 heridos, estos hechos fueron perpetrados por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana, haciendo un uso indiscriminado de la fuerza pública .

**c) Profesor Marcos Valverde (Universidad Católica Andrés Bello, Núcleo Guyana)<sup>20</sup>**

50. Durante las protestas desarrolladas el primero de junio de 2017, fue herido con tres perdigones Marcos Valverde, periodista del Correo del Caroní y profesor de la Escuela de Comunicación Social en la Universidad Católica Andrés Bello, Núcleo Guyana, cuando intentó mediar para evitar que la Guardia Nacional Bolivariana se llevara detenido a un grupo de estudiantes.

51. El profesor fue detenido en las inmediaciones de la UCAB, cuando se acercó a una tanqueta donde presuntamente se encontraba detenido un estudiante de nombre Nelson Nava, al requerir información sobre el estudiante, después de identificarse como comunicador y profesor, los funcionarios le indicaron que debía alejarse ya que estaba en "zona de seguridad". Ante su negativa, fue golpeado e introducido en la tanqueta, donde permaneció por 8 horas, mientras era trasladado de un lugar a otro.

**5.1.2 ESTUDIANTES DETENIDOS**

52. Al menos 339<sup>21</sup> estudiantes universitarios resultaron detenidos arbitrariamente durante el período de abril a julio de 2017, siendo muchos de ellos presentados ante la justicia militar y quedando afectados por medidas privativas de libertad. A continuación menciona un caso emblemático:

**Estudiantes de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) detenidos en el marco de la protesta y trasladados a una cárcel militar El Dorado<sup>22</sup>****Antecedentes**

53. El 4 de julio, el juez Edgar Volcanes del Tribunal 5to de Control Militar imputó a 27 estudiantes de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL) del estado Aragua, los delitos de instigación a la rebelión, sustracción de efectos pertenecientes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB), violación de zona de seguridad y destrucción de fortaleza, once de los detenidos fueron enviados a la cárcel El Dorado.

**Condición de salud de los estudiantes detenidos**

54. El 14 de agosto se conoció a través de las redes sociales que el estudiante José Saldívar, recluido en El Dorado desde el pasado mes de julio, presentó convulsiones. Al efectuarle los exámenes de rigor, se le diagnosticó paludismo. Para finales del mes de julio, el gremio médico alertaba sobre el incremento en más un 200% de los casos de malaria en el estado. Es necesario señalar que se han presentado manifestaciones en algunas poblaciones del estado, reclamando la falta de tratamiento en el Instituto de Malariología ubicado en San Félix.

55. Posteriormente, el 28 de agosto, familiares de Kevin Rojas informaron que también tenía paludismo, y que su condición era aún más delicada debido a la mala alimentación. En la misma nota de prensa se señaló que un tercer estudiante, Alex González, estaría presentando una sintomatología similar a sus dos compañeros.

56. El 9 de septiembre, el coordinador de Foro Penal

15 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA.

16 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA.

17 [http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/tras-protestas-militarizan-las-ciudades-barquisimeto-cabudare\\_659964](http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/tras-protestas-militarizan-las-ciudades-barquisimeto-cabudare_659964)

18 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA.

19 <https://elpitazo.com/ultimas-noticias/fotos-36-heridos-40-personas-detenido-trancazo-lara/>

Venezolano, sección Aragua, anunció que Enyer Matute era el cuarto estudiante Upelista que presentaba paludismo.

57. Durante más de un mes, familiares y abogados de los jóvenes recluidos en El Dorado informaron sobre las inhumanas condiciones de reclusión, la precaria alimentación, la falta de cuidados médicos necesarios y la ausencia de respuestas ante las denuncias sobre las condiciones de salud de los estudiantes, y solicitaron a las autoridades su traslado al Hospital Central de Maracay a fin de que recibieran el tratamiento debido.

58. Además de los 700 km de viaje desde Maracay hasta El Dorado, los familiares, a través de diversos videos, hicieron una petición de ayuda a la colectividad debido a los elevados costos que suponía llegar hasta la cárcel: un promedio de 600 mil bolívares por cada persona.

59. 60 días después de que los jóvenes fueran recluidos en El Dorado, a pesar de la difusión masiva de la crítica situación de los estudiantes, ni el juez ni la fiscal habían hecho pronunciamiento alguno.

## Acto conclusivo

60. El 31 de agosto, la fiscal militar Katusca Ochoa Chacón, presentó el Acto Conclusivo donde solicita el sobreseimiento de la causa contra 22 de los estudiantes de la UPEL. En el mismo acto, la fiscal presenta acusación contra Alex González, presidente de la Federación de Centros Universitarios de la UPEL Maracay y Boris Quiñónez (ambos recluidos en El Dorado), Kenny Colmenares y Mitchell Sosa, recluidos en la cárcel 26 de julio, en San Juan de los Morros y Brigitte Herrada, a quien el tribunal le impuso arresto domiciliario.

61. El sobreseimiento implica la ausencia de pruebas suficientes para presentar acusación, y supone la liberación de los jóvenes. Sin embargo, el Tribunal se encontraba de receso judicial, por lo cual se debía esperar hasta el 8 de septiembre, fecha de la reincorporación del Juez Titular, para hacer efectiva la solicitud de la fiscal. Sin embargo, el 5 de septiembre el rector de la UPEL informó que dicha audiencia había sido diferida para el 27 de septiembre.

## Imputan nuevos delitos

62. El día 14 de noviembre se conoció que no se realizó la audiencia de presentación de los estudiantes de la UPEL Alex González, Boris Quiñónez, Michelle Sosa, Kenny Colmenares y Brigitte Heredia ya que no hubo traslado de los detenidos a la sede del tribunal en Maracay. Sin embargo, los abogados de los estudiantes fueron informados de que se les agregó un nuevo delito a los ya imputados por la Fiscalía anteriormente, que fueron detención de material inflamable, rebelión e instigación, a los cuales la Fiscalía Nacional 88 adicionó contravención de planes de ordenación del territorio y aprovechamiento de especies del patrimonio forestal, previsto

en los artículos 38 y 71 de la Ley Penal del Ambiente, cuya pena es de 1 a 3 años de prisión.

## 5.2 TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES

63. Se recibieron denuncias de estudiantes y profesores universitarios privados de libertad por protestar, quienes denunciaron haber sido sometidos de manera reiterada a fuertes agresiones físicas y psicológicas durante distintos momentos, entre éstos el de la aprehensión, durante el traslado a centros de detención, mientras permanecían en centros de detención provisionales en espera a ser presentados a los tribunales e inclusive en momentos posteriores. Se detectó la práctica generalizada de golpizas contra personas privadas de libertad por protestar, inclusive algunas de éstas realizadas utilizando superficies de hule u otros materiales sobre la piel con la finalidad de invisibilizar posibles hematomas. A continuación se mencionan algunos de los casos:

### 5.2.1 H. H <sup>23</sup>

64. H.H, estudiante de la Universidad del Zulia, denunció a través de su testimonio haber sido víctima de reiteradas agresiones físicas y psicológicas en el momento de su aprehensión hasta su reclusión en el comando de la ciega:

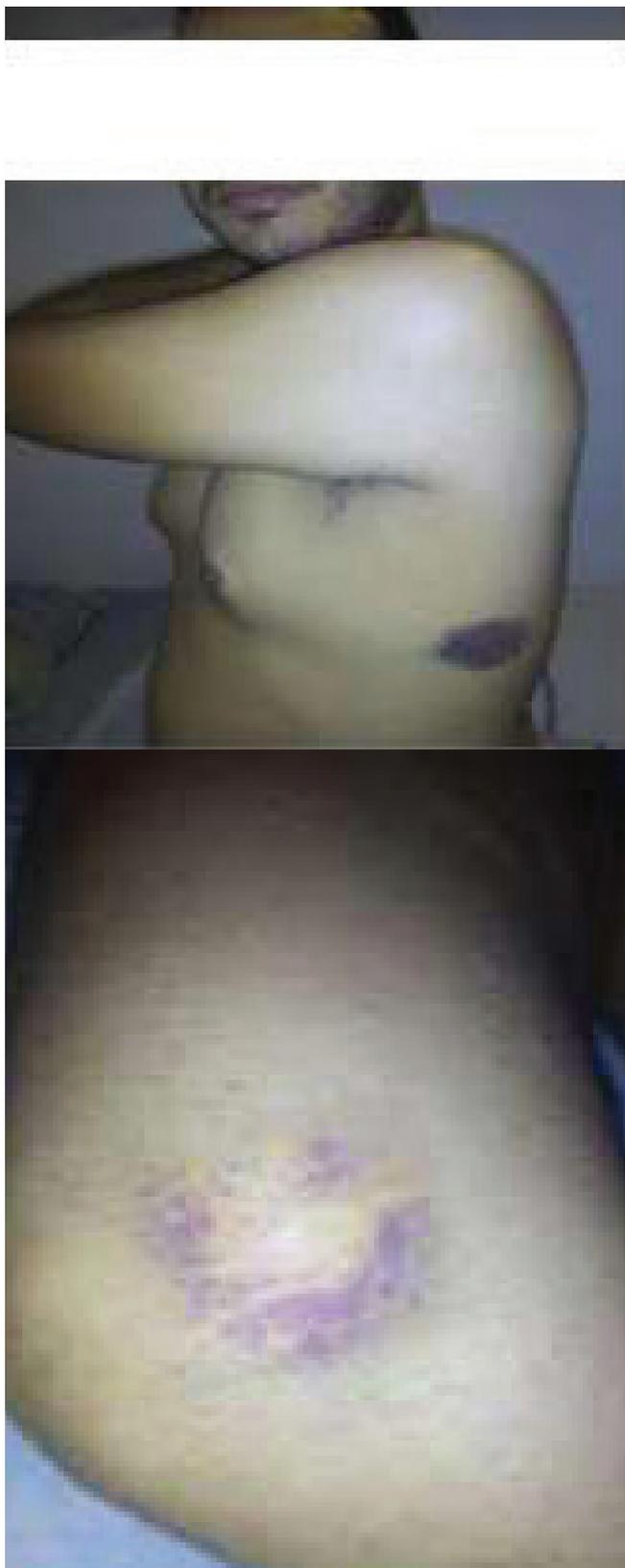
65. “(...) Yo me encontraba con un grupo de alrededor 200 y 300 personas, varios pudimos ver como los colectivos (Parapoliciales) apuñalearon a un muchacho que se encontraba con una señora. Al ver eso decidimos resguardarnos en unas viviendas del sector hasta que los funcionarios se fueran a su lugar de concentración. Al ver que la guardia nacional bolivariana y los colectivos trataban de ingresar en las viviendas decidimos montarnos en un techo de una de las casas. Un colectivo se estaba subiendo con un martillo, yo me encontraba asustado sentía que me iban a matar, a la final lograron subir al techo unas 20 personas entre ellos 5 uniformados de la guardia y otro civiles armados, uno me agarro por el pelo me apuntaron la cabeza con un arma y me decía “te vamos a matar maldito”. De allí no supe más nada de nadie, ya me habían tomado, todos ellos nos decían groserías como “maldito guarimbero” o “mamahuevo”. Estos colectivos me agarraron por los brazos para lanzarme desde el techo a la carretera y decían “vamos a lanzar a este mardito para matarlo de una vez”, en un momento uno que estaba vestido de civil me dijo si te quedas tranquilo no te voy a hacer nada. Cuando me bajaron, los que estaban arriba me comenzaron a lanzar piedras en la cabeza, me comenzaron a dar patadas con hondas, con rolos, un guardia me dio un puñetazo en el ojo, y me iban arrastrando por la carretera y me iban dando patadas, me estaban llevando hasta donde estaban ellos para montarme en la moto y llevarme al comando (...)

66. Asimismo, denunció que una vez trasladado al centro de detención de la Guardia Nacional conocido como La Ciega continuaron las agresiones físicas y psicológicas: “(...) Después de estar en la moto, el guardia que tenía atrás me comenzó a revisar los bolsillos y me preguntaba que tenía. Él mismo guardia

20 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA.

21 La cifra de 339 estudiantes se desprende de los distintos casos de detenciones registrados en los informes temáticos de abril, mayo, junio y julio realizados por Aula Abierta Venezuela, los cuales se encuentran disponibles en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/informes/>

23 Sobre este caso, se dispone del testimonio en material audiovisual, el cual puede ser compartido para esta dependencia vía nube digital.



que tenía atrás me daba golpes en las costillas, en la cabeza, en el cuello y me decía “toma maldito”. Cuando llegue al comando de la ciega en el milagro en toda la entrada habían unos 8 militares, cuando iba entrando ellos me golpearon con los cascos y me insultaban; uno de ellos me pateo en el trasero, eso fue aproximadamente a las 6pm. En la cancha del comando alrededor de 8 funcionarios hicieron una rueda, me pusieron en el medio y comenzaron a golpearme con los cascos, con los rolos patadas. Cada guardia nacional que llegaba al centro de detención pasaba por el frente y nos golpeaba a cada uno. Esa misma noche nos colocaron de rodillas a dormir, desde las 10 pm hasta las 6 de la mañana y teníamos a 4 guardias vigilándonos con armas. En esa misma oportunidad un superior le dijo a los funcionarios que nos colocaran flichas de metal en las rodillas (tapas de refresco), menos mal que no lo hicieron, todo esto fue el 20 de julio. El día 22 de julio llegó un superior y dijo “que hacen esos reclusos en la sombra pásenlos al sol para que agarren sol esos malditos”, dormíamos ahí en esa cancha tirados en sol. (...)»

66. Sobre esto G.J denunció: “(...) Me metieron en la tanqueta, me acostaron, me golpearon y me insultaron diciéndome “eres una basura, no sirves para nada, eres un guarimbero”. Me tapé mi cara pues tengo dos años recuperándome de una parálisis facial, en ese momento me echaron piroca (gas pimienta) y me intentaron orinar, el militar sacó su pene para orinarme pero el capitán no lo permitió. Por rango pienso que todos eran sargentos primeros, no llegaban a los 30 años según le dijo uno de los militares que los custodiaban. La tanqueta olía a orina, lo que me hace pensar que ya se lo habían hecho a otra persona (...)”

67. G.J denunció haber sido víctima de las siguientes prácticas de asfixia y otras formas de agresión: “(...) Me trasladan al DESUR. Al llegar, nos tomaron los datos personales en el estacionamiento, luego nos pasaron al comedor que fungía de calabozo donde había una forense que me examinó, señalando que no podía quedarme pues tenía hematomas, a lo que un militar respondió “Ahora tiene un hematoma más” y me golpeo en la cara. Todo lo realizó delante de ella. La persona se identificó como la “médico de DESUR”, para atendernos. Quien me golpeó era un sargento de primer rango (raso). No escuché su recomendación y me dejó detenido. Al rato nos mandaron a callar, al no hacer caso nos amenazaron pero no le prestamos atención. En ese momento entraron dos sargentos con máscaras y nos pusieron una bomba lacrimógena en la cara exigiendo que dijéramos “Chávez vive”, yo me resistí en la primera oportunidad. Me lo volvieron a exigir con la bomba en la cara, hasta que accedí y lo pasaron a otra persona, debiendo destacar que en ese momento nos cerraron las ventanas del comedor dejando el lugar sin ninguna ventilación (...)”

68. A través del testimonio de G.J se pudo reafirmar esta línea de denuncias, pues expresó: “(...) Nos hacían orinar en nuestras botellas de agua mineral y no teníamos donde defecar. Nos trataban como si fuéramos delincuentes, simples delincuentes. Nos amenazaban con golpes en caso de ir al baño. Eran los sargentos quienes nos propiciaban ese trato, los capitanes tenían una postura comedida (...)”

### Estudiante detenido y agredido

24 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: COMUNIDAD UNIVERSITARIA ALERTA SOBRE DETENCIONES SELECTIVAS CONTRA PROFESORES UNIVERSITARIOS EN VENEZUELA. (pág. 3)

25 Comunidad Universitaria preocupada por la salud del Profesor Universitario Edilson Bohórquez detenido injustamente. Disponible en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/2017/07/21/detienen-a-profesor-de-la-universidad-del-zulia-en-la-costa-oriental-del-lago/>

26 Esta cifra se desprende de los distintos incidentes registrados en los informes sobre manifestaciones realizados por Aula Abierta Venezuela en los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2017, los cuales se encuentran disponibles en: <http://aulaabiervenezuela.org/index.php/informes/>

### 5.2.2 PROFESOR EDILSON BOHORQUEZ (UNIVERSIDAD DEL ZULIA) <sup>24</sup>

69. Edilson Bohórquez, Profesor titular de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia (LUZ) fue detenido el 20 de julio de 2017, por parte de efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en la Carretera Intercomunal con Carretera D de la Parroquia Simón Bolívar, Estado Zulia, mientras participaba en las manifestaciones relativas al Paro Cívico Nacional convocado por sectores políticos en Venezuela.

70. Tras su detención fue recluido en el Destacamento 113 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) en la ciudad de Cabimas, Estado Zulia. Es importante resaltar que dicho centro de detención no cumple los estándares internacionales establecidos en las Reglas mínimas para el tratamiento de reclusos Adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (1955).

71. El profesor Bohórquez tenía una condición médica bastante delicada, pues padecía de un cuadro de Diabetes Tipo II desde hace 20 años, además sufría de osteoartritis bilateral en los hombros y desgaste del manguito rotatorio en el hombro derecho por lo que necesitaba ser operado. Una Comisión de Médicos del Instituto de Previsión Social del personal Docente y de Investigación de La Universidad del Zulia (IPPLUZ) se dirigió al Destacamento 113 para atender y verificar el estado de salud del profesor, pero les fue impedido el acceso. De hecho, se constató que no se le permitió ver la luz solar ni recibió una dieta adecuada a su condición de salud. Asimismo, sus pies llegaron a hincharse abruptamente debido a que tuvo que permanecer parado por compartir celda con aproximadamente 45 personas más<sup>25</sup>.

### 5.3 Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental de los profesores y estudiantes universitarios

#### 5.3.1 REPRESIÓN DE LAS MANIFESTACIONES E IRRUPCIONES A LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS

72. Se registraron a nivel nacional al menos 92<sup>26</sup> manifestaciones reprimidas desde el 01 de abril hasta el 31 de julio de 2017, las cuales fueron convocadas por la comunidad académica o contaron con una amplia participación de la misma. El uso desproporcional de gases lacrimógenos,

proyectiles de tipo perdigón e incluso armas de fuego en contra de los académicos fue método recurrente implementado los cuerpos de seguridad del Estado, donde la Guardia Nacional Bolivariana fue la principal protagonista al ser la responsable de al menos un 82%<sup>27</sup> de los ataques realizados, de manera individual o en coautoría con otros cuerpos del Estado. Dentro de estos ataques a los universitarios que se disponían a ejercer su derecho a la manifestación se registraron al menos 21 irrupciones al recinto universitario, comandadas por órganos oficiales o civiles armados (Parapoliciales), los cuales se desglosan a continuación:

#### *Actuación de civiles armados (Parapoliciales) Universidad de Los Andes (ULA) Núcleo Rafael Rangel, estado Trujillo 04/04/2017* <sup>28</sup>

73. El profesor Heber Lobo quien es vicerrector-decano en la Universidad de los Andes, denunció los hechos de violencia, declarando “Un grupo de delincuentes encapuchados armados entraron a aterrorizar a la comunidad universitaria, y particularmente a los usuarios del comedor disparando al aire lo que creó mucha confusión y anarquía en nuestra institución”.

74. La situación irregular se presentó inicialmente en la mañana, cuando encapuchados armados secuestraron una cava contentiva de carne y la introdujeron al estacionamiento del comedor universitario, procediendo a saquearla. Posteriormente, pasado el mediodía, la tensión fue mayor, cuando nuevamente encapuchados armados irrumpieron en motos en las instalaciones del comedor, disparando al aire “aterrorizando a los usuarios” y a la comunidad universitaria en general al ingresar en los diferentes espacios de la Villa Universitaria.

75. Como consecuencia, los estudiantes decidieron salir a manifestar en La Concepción a la espera de una respuesta de las autoridades regionales competentes, antes los hechos irregulares que fueron denunciados oportunamente<sup>29</sup>.

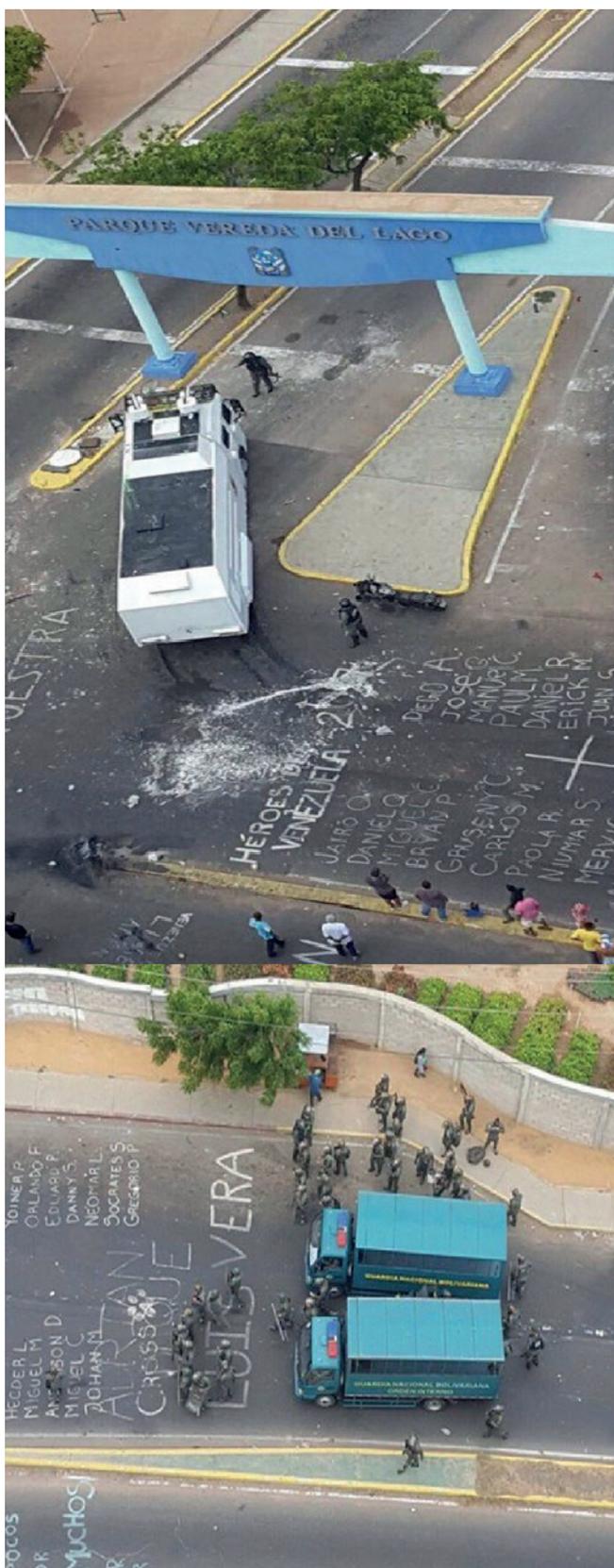
76. Un hecho similar tuvo lugar en Mérida el mismo 05 de abril de 2017, pues delincuentes a bordo de motos entraron al Comedor de Los Chorros, ubicado donde funcionan las dependencias de Registros Estudiantiles y Dirección de Asuntos Estudiantiles ULA (OCRE y DAES respectivamente). Los delincuentes lograron acceder al cuarto frío para robar productos cárnicos que cargaban en una camioneta Silverado color blanco.

<sup>27</sup> Véase en el informe realizado por Aula Abierta Venezuela: Violaciones y abusos de los derechos humanos a la comunidad universitaria en Venezuela durante las protestas de marzo-agosto 2017. (Pag.29)

<sup>28</sup> Véase en el informe realizado por Aula Abierta Venezuela: Detenciones arbitrarias, malos tratos y muerte de estudiantes universitarios en protestas de abril de 2017. (pág. 4)

<sup>29</sup> Prensa ULA. Fecha de Publicación: 04/04/2017. Disponible en: <https://goo.gl/1sdyY>





**Guardia Nacional Bolivariana reprime a estudiantes dentro de la Universidad Central de Venezuela (UCV) en Caracas 04/05/2017<sup>30</sup>**

77. El jueves 04 de mayo de 2017 los estudiantes de la Universidad Central de Venezuela UCV, realizaron una asamblea de estudiantes de distintas facultades, la cual fue reprimida dejando un resultado de 14 heridos<sup>31</sup>, los afectados presentaron quemaduras y heridas de perdigones, y algunos tuvieron que ser trasladados a centros de salud, tal como lo informó Rosario Alanis, Capitana del Cuerpo de Bomberos de la UCV. El uso desproporcionado, desmedido y arbitrario de bombas lacrimógenas, contra estudiantes dentro del campus universitario se pudo evidenciar, con la presencia de más de 200 cartuchos de bombas detonadas encontradas en las inmediaciones del jardín Botánico de Caracas, adyacentes al lugar de la represión.

**Guardia Nacional Bolivariana (GNB) reprime manifestación y ataca recinto de la Universidad Rafael Urdaneta, estado Zulia. 22/06/2017. <sup>32</sup>**

El 22 de junio, la GNB reprimió la manifestación que se realizaba en las adyacencias de la URU a través del uso indiscriminado de gases lacrimógenos, violando el recinto universitario y lanzando dispositivos lacrimógenos dentro de las instalaciones de la universidad. Al menos 6 estudiantes universitarios resultaron heridos, 1 de gravedad al recibir un impacto de bomba lacrimógena en el rostro.

**Actuación de civiles armados (Parapoliciales) y GNB en la Universidad de Oriente (UDO). 18/05/2017**

Civiles armados y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) entraron a las instalaciones de la Universidad de Oriente (UDO) el 18 de mayo de 2017 en Cumaná, estado Sucre, y arremetieron contra los estudiantes. Los civiles armados dispararon a quemarropa en contra de los estudiantes. Usuarios en Twitter indicaron que luego de ser agredidos, fueron detenidos por los militares. Algunos estudiantes se mantienen escondidos para resguardar su seguridad. El hecho ocurrió en la Escuela de Ciencias Sociales de dicha casa de estudio .

80. Del trabajo investigativo titulado "Informe preliminar sobre la situación de la investigación científica en las universidades públicas venezolanas" realizado por Aula Abierta en el mes de septiembre de 2017, se pudo constatar que el nivel de conectividad y acceso a internet en Venezuela resulta preocupante en la actualidad. Esta deficiencia general ha alcanzado a casas de estudio como la Universidad de Los Andes (ULA), La Universidad del Zulia (LUZ), la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad De Oriente (UDO), sin perjuicio de otras universidades que pudieren estar en la misma situación. La deficiencia mencionada se traduce en la totalidad de los casos en problemas de intermitencia del servicio de internet dentro de los laboratorios, bibliotecas y centros de investigación de universidades de las cuatro zonas de la nación (ANDES, OCCIDENTE, CENTRO y ORIENTE), hasta el punto de presentarse una ausencia absoluta del servicio de internet en los campus universitarios. Las situaciones y factores más determinantes son las siguientes:

30 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: Manifestaciones, detenciones y muertes de estudiantes universitarios en protestas de mayo de 2017. (pág. 10)

31 14 heridos fueron atendidos tras represión en la UCV. Disponible en: <https://goo.gl/Y42nCc>

32 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: Manifestaciones, detenciones y muertes de estudiantes universitarios en protestas de junio de 2017. (pág. 18)

### 5.3.1.4 Actuación de civiles armados (Parapoliciales) y GNB en la Universidad de Oriente (UDO). 18/05/2017<sup>33</sup>

79. Civiles armados y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) entraron a las instalaciones de la Universidad de Oriente (UDO) el 18 de mayo de 2017 en Cumaná, estado Sucre, y arremetieron contra los estudiantes. Los civiles armados dispararon a quemarropa en contra de los estudiantes. Usuarios en Twitter indicaron que luego de ser agredidos, fueron detenidos por los militares. Algunos estudiantes se mantienen escondidos para resguardar su seguridad. El hecho ocurrió en la Escuela de Ciencias Sociales de dicha casa de estudio<sup>34</sup>.

## 6. La investigación científica dentro de las universidades venezolanas

80. La situación de la investigación científica no escapa de la crisis generalizada que aqueja a las universidades. Dentro del "Informe preliminar sobre la situación de la investigación científica en las universidades públicas venezolanas"<sup>35</sup>, desarrollado por Aula Abierta en el marco del observatorio de derechos universitarios, se pudieron identificar las siguientes situaciones que producen una afectación directa a la labor investigativa en las universidades:

### 6.1 Déficit presupuestario para departamentos de investigación

81. Tal y como se denunció en el informe preliminar sobre deserción universitaria en Venezuela<sup>36</sup>, la crisis presupuestaria afecta la situación de las universidades públicas de la nación. Los institutos y dependencias de investigación de las casas de estudios superiores no escapan de la insuficiencia de presupuesto para afrontar el desarrollo de las funciones inherentes a sus instancias:

#### 6.1.1 ANDES

82. La dependencia encargada dentro de la Universidad de Los Andes de la investigación científica se denomina Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico, Tecnológico y de las Artes (Cdchta). Según el profesor Alejandro Gutiérrez, Coordinador General del Cdchta: "La situación financiera del Cdchta es muy difícil y en estos momentos tenemos solicitudes cuya aprobación depende de la disponibilidad presupuestaria. En total las solicitudes que ya se han hecho, alcanzan los 4,5 millones de bolívares y los recursos que hasta ahora tenemos, producto de la distribución de estos recursos adicionales, corresponde sólo a 1,2 millones, por lo que será imposible cubrir la totalidad de dichas solicitudes". De lo expuesto, se evidencia un déficit de hasta un 70% en relación al presupuesto solicitado por esta dependencia administrativa y lo otorgado por el Consejo Universitario, lo que produce que la asignación los escasos recursos deba ser otorgada a los investigadores bajo criterios poco científicos como el de "orden de llegada"<sup>37</sup>.

83. Lo anterior, encuentra una razón lógica en el déficit presupuestario general vivido por la Universidad de Los Andes durante el 2017 (solo un 30% de lo solicitado al Ministerio del Poder Popular para la Educación, Ciencia y Tecnología), el cual fue calculado a diez meses y fue pulverizado por la inflación y aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional, supeditando el funcionamiento de la universidad a la figura de los créditos adicionales que con retraso el mencionado Ministerio otorgó.<sup>38</sup>

84. Esta problemática se resume en los siguientes montos, los cuales son las asignaciones que la universidad en la actualidad brinda a sus investigadores por concepto de investigación y que tenían dos años sin ser modificados<sup>39</sup>:

Categoría	Tipo de proyecto	Montos aprobados	Equivalencia en divisa oficial euro (€) 54.020,63	Equivalencia según mercado paralelo euro (€) 283.161,34 al 20 de marzo
AA	Lab., Centro e Instituto	1.075.428	19,90 €	3,79 €
A	Grupo	806.571	14,93 €	2,84 €
B	Individual Independiente	268.857	4,97 €	0,94 €
C	Individual Novel	201.643	3,73 €	0,71 €
D	Trabajos de Ascenso	134.429	2,48 €	0,47 €
Ed	Tesis Doctoral	134.429	2,48 €	0,47 €
Em	Tesis de Maestría	80.657	1,49 €	0,28 €
Ees	Tesis de Especialización	67.214	1,24 €	0,23 €
F	Tesis de Pregrado	53.771	0,99 €	0,18 €

Fuente: Cuadro comparativo realizado por el equipo de Aula Abierta.

#### 6.1.2 CENTRO

85. En el caso de la Universidad Central de Venezuela (UCV), el órgano encargado del área de investigación se denomina Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CDCH), el cual recibe del Consejo Universitario de la UCV los recursos financieros para su funcionamiento. Este fortalece la investigación científica por medio de planes de financiamiento, sin embargo en entrevista con personal del CDCH explican que desde el año 2009 se maneja el mismo presupuesto, situación que ha desmejorado las investigaciones ya que los montos de financiamiento han quedado solapados por la inflación. Dado el control presupuestario que mantiene la universidad por los créditos adicionales que recibe, hace imposible efectuar una planificación del presupuesto que permita cubrir gastos reales en materia de financiamiento para la investigación científica.

86. El profesor Fernando González, Director de la Escuela de Biología y miembro del Consejo de Facultad de Ciencias de la UCV, en entrevista exclusiva para Aula Abierta dio a conocer los principales problemas que afectan la investigación científica en esta facultad. Para este directivo y además investigador, el principal problema es presupuestario pues indicó que el presupuesto anual de la facultad de Ciencias para el 2018 es 800 millones de bolívares, de los cuales el 80% corresponde a pago de nómina del personal docente y de investigación, administrativo, técnico y de servicio y obrero; quedando sólo un 20% para funcionamiento, investigación y extensión, es decir, la facultad debe mantenerse activa e investigar con 160 millones de bolívares (unos 615€ a tasa de mercado negro

33 Véase en el informe realizado por Aula Abierta: Manifestaciones, detenciones y muertes de estudiantes universitarios en protestas de mayo de 2017. (pág. 17)

34 El Nacional. GNB y colectivos armados (Parapoliciales) agredieron a estudiantes en la UDO. Disponible en: <https://goo.gl/CL8ffJ> - <https://goo.gl/CSJDHH>

35 Informe preliminar sobre la situación de la investigación científica en las universidades públicas venezolanas", Aula Abierta. Disponible en: XXXXXXXX

36 Informe preliminar realizado por Aula Abierta sobre la deserción universitaria en Venezuela. Véase: <http://aulaabiertavenezuela.org/wp-content/uploads/2017/12/AULA-ABIERTA-VENEZUELA-INFORME-PRELIMINAR-DESERCI%C3%93N-UNIVERSITARIA-EN-VENEZUELA.pdf>

37 Mar, 01/11/2016. Recursos asignados por el C.U. al Cdchta no cubrirán todas las solicitudes de sus usuarios. Disponible en <http://prensa.ula.ve/2016/11/01/recursos-asignados-por-el-cu-al-cdchta-no-cubrir%C3%A1n-todas-las-solicitudes-de-sus-usuarios>

de 260 para el día 20-03-2018), lo que es muy deficitario por tratarse de una planta física compleja, la inflación que existe en el país y por los costos en los equipos y reactivos de laboratorios.

87. En este sentido, es importante señalar que desde el año 2009 se maneja el mismo presupuesto en el Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico, situación que ha desmejorado las investigaciones ya que los montos de financiamiento han quedado solapados por la inflación<sup>40</sup>. A continuación se describe brevemente algunos de estos conceptos:

Tipo de financiamiento	Monto en bolívares	Equivalencia € oficial (54.020,63 x 1 €)
Proyectos de Investigación individual	130.000,00	2,40 €
Grupo o Equipos de Investigación	150.000,00	2,77 €

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del CDCH y comparación de la tasa paralela de divisas para el 19 de marzo de 2018.

### Apoyo para la realización de tesis de postgrado

Tipo de financiamiento	Monto en bolívares	Equivalencia € oficial (54.020,63 x 1 €)
Especialización y Maestría	800.000,00	14,8 €
Doctorado	1.600.000,00	29,61 €

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos del CDCH y comparación de la tasa paralela de divisas para el 19 de marzo de 2018.

88. Las contribuciones prevista para cada tipo de financiamiento resultan irrisorias para el desarrollo efectivo de un proyecto de investigación, sobre todo si se considera que en la actualidad Bs.150.000,00 o Bs. 1.600.000,00 son a 2,40 € y 29,61 €, respectivamente, afectando directamente la posibilidad de desarrollar una investigación de calidad para los investigadores que hacen vida en la comunidad universitaria venezolana.

### 6.1.3 OCCIDENTE

89. La Universidad del Zulia (LUZ), encuentra en el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (Condes) su órgano rector en materia de investigación científica. Jeffrey Ferrer, Jefe del Departamento de Gestión, Planificación y Control de la Universidad del Zulia quien está adscrito al Condes, en relación al estatus presupuestario declaró que los departamentos hacen solicitudes o propuestas de lo que sería el presupuesto ideal, sin embargo hubo un déficit de lo propuesto y lo recibido en más de un 50%, lo cual no cubre el monto asignado para apoyar un proyecto individual. De esta forma, aseveró que los investigadores para mantenerse activos solicitan proyectos no financiados ya que conocen las limitaciones presupuestarias del Condes.<sup>41</sup>

90. Lo anterior encuentra fundamento si se considera que de los 591 millardos de bolívares solicitados por la Universidad del Zulia en su anteproyecto 2018, solo 175 millardos (apenas un 30%) fueron asignados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología. De ese monto, solo 75 millardos (43%) serán financiados vía fuente ordinaria y 99 millardos (57%) por otras fuentes (endeudamiento) a partir de julio de 2017.<sup>42</sup>

### 6.2 Programa gubernamental de investigación

91. Los sistemas internos de investigación de las universidades no parecieran ser el único espectro en el cual los investigadores pueden buscar apoyo. En Venezuela, el gobierno nacional creó el Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación (PEII), el cual pretendía ser un incentivo en el desarrollo de la investigación científica. Sin embargo, la realidad dista de esta intención primaria. Aula Abierta pudo documentar en el transcurso de esta investigación algunas situaciones y testimonios de investigadores adscritos al referido programa, los cuales denuncian haber sido víctimas de incumplimientos y otras situaciones relacionadas:

#### 6.2.1 IRRISORIOS NIVELES DE REMUNERACIÓN

92. La insuficiencia de las contribuciones para las investigaciones no solo se presenta en los programas de las universidades, también dentro del Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, donde los investigadores reciben una asignación económica que, dentro del contexto venezolano, no es útil para desarrollar ningún proyecto de investigación. En este sentido, el monto a asignar a cada aspirante será el resultado del siguiente procedimiento:

92. El total de los recursos asignados al programa se dividen entre la sumatoria de los puntos obtenidos por todos los aspirantes, y el cociente será el valor final del punto (Bs./punto). El monto que corresponde al aspirante se obtendrá al multiplicar el puntaje que

38 Mar, 19/09/2017. CU debatió presupuesto deficitario, cálculo de la IIICU y problemas del sector estudiantil. Disponible en <http://prensa.ula.ve/2017/09/19/cu-debati%C3%B3-presupuesto-deficitario-c-%C3%A1lcu-de-la-iiicu-y-problemas-del-sector-estudiantil>

39 Lun, 27/03/2017. Directorio del Cdchta aprobó incrementos en Financiamientos a la Investigación. Disponible en <http://prensa.ula.ve/2017/03/27/directorio-del-cdchta-aprob%C3%B3-incrementos-en-financiamientos-la-investigaci%C3%B3n>

40 Tabla comparativa de Información obtenida mediante entrevista realizada por el equipo de Aula Abierta al personal del Consejo de Desarrollo Humanístico y Científico

41 Información obtenida por XXXX

42 Disponible en [http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=7086&Itemid=157](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=7086&Itemid=157)

haya obtenido por el valor del punto.<sup>43</sup>

Categoría	Nivel	Puntaje
Investigador	A1	75
	A2	175
	B	225
	C	275
	Emérito	400
Innovador	A	100
	B	125

### Puntaje según categoría y nivel

94. Las formulas antes descritas se traducen en unos 3200 bs en el nivel A1 (el más bajo) hasta 11.200 bs mensuales para el nivel C (el más alto), incentivos que resultan irrisorios. A esto se le suma la baja subvención de los proyectos de investigación, que según cifras del Oncti desde 2013 a 2015 decayó en un 1529%, el 2015 cerró con 62 proyectos financiados<sup>44</sup>. De esta forma,

CATEGORIA	NIVEL	PUNTAJE	MONTO	EQUIVALENCIA EN DIVISA OFICIAL EURO (€) 54.020,63	EQUIVALENCIA SEGÚN MERCADO PARALELO EURO (€) 283.161,34 AL 20 DE MARZO
Investigador	A1	75	Desde 3.200 Bs (Investigador nivel A1)	Desde 0,059 € (Investigador nivel A1)	Desde 0,01 € (Investigador nivel A1)
	A2	175			
	B	225			
	C	275	hasta 11.200 Bs (Investigador nivel C)	hasta 0,20 € (Investigador nivel C)	hasta 0,03 € (Investigador nivel C)
	Emérito	400			

**Fuente: Elaboración propia del equipo de Aula Abierta.**

las asignaciones otorgadas a los investigadores quedan de la siguiente manera si se hace el comparativo referencial con divisas:

95. Sobre esta situación, algunos investigadores han denunciado el impacto nocivo de los bajos montos de incentivo para el fomento de la investigación científica en Venezuela. Así, la Profa. Dra. Elci Villegas, Directora del Instituto Experimental de Investigaciones “José Witremundo Torrealba” del Núcleo Universitario Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, la cual se encuentra adscrita al PEII, declaró en una entrevista para Aula Abierta lo siguiente:

96. “No incentiva a la investigación o innovación en los momentos actuales que atraviesa el país y ni hablar de los financiamientos a los proyectos. Actualmente la investigación científica, en las universidades del país tanto públicas como privadas, está atravesando una crisis presupuestaria y se está trabajando “con las uñas” o con los recursos de premios, distinciones, reconocimientos y donaciones, lo que ha generado que la productividad académico investigativa haya disminuido considerablemente este año en todas las unidades de investigación de la universidad por distintas razones”.<sup>45</sup>

97. Gilberto Vizcaino, Director del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad del Zulia, realizo duras criticas en torno al monto de las subvenciones otorgadas por el PEII<sup>46</sup>:

98. “El estímulo al investigador en forma monetaria, es importante para el investigador, pero no es lo esencial, lo importante es realizar investigación y publicarla para que la comunidad científica conozca de sus logros, obviamente el trabajo del investigador debe ser bien recompensado o remunerado, tanto en su salario básico como en bonificación que lo estimule a producir más. No sé si suena muy duro pero la remuneración que otorga el PEII a los investigadores es de “hambre”, no se compagina con lo que significa ser investigador y producir ciencia en este país; en otros países el investigador es tratado como personal de élite, es bien reconocido por su labor en todos los estamentos políticos y sociales.”

### 6.2.2 RETRASO MANIFIESTO EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS

99. Aunado a los deficitarios montos de financiamiento, se ha podido constatar que existe un retraso manifiesto por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en el pago de estos aportes económicos. Dentro de la cuenta oficial del Oncti-Mppeuct en la red social Twitter, hay un tweet<sup>47</sup> fijado desde el 31 de julio de 2017 donde se ofrecen disculpas por el retraso en el pago de las subvenciones PEII y establecen que apenas reciban los recursos honrarán este compromiso:

43 Convocatoria Cdchta PEI ULA 2017. Disponible en <http://www2.ula.ve/cdcht/dmdocuments/PEI%20ULA.pdf>

44 Agencia de Noticias de LUZ (LUZ ADN) Disponible en: [http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com\\_content&task=view&id=7003&Itemid=151](http://www.agenciadenoticias.luz.edu.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=7003&Itemid=151)

45 Declaración brindada por la Profa. Dra. Elci Villegas para el equipo de investigación de Aula Abierta.

46 Declaración brindada por el Prof. Gilberto Vizcaino para el equipo de investigación de Aula Abierta.

47 Véase en: [https://twitter.com/oncti\\_mppeuct/status/892110766832332801?s=08](https://twitter.com/oncti_mppeuct/status/892110766832332801?s=08)



**ONCTI**

@oncti\_mppeuct



Información Importante! #PEII  
@Mppeuct

**oncti**  
Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

**PEII**  
Programa de Estimulo a la Investigación e Innovación

**Atención**

***Investigadores(as) / Innovadores(as):***

Ratificamos la información sobre el pago adeudado de las subvenciones PEII, lamentablemente a la fecha el Oncti no ha recibido los recursos financieros para honrar este compromiso, apenas sean recibidos se pagará de manera inmediata. Pedimos disculpas por el retraso.

[www.oncti.gob.ve](http://www.oncti.gob.ve)

*Imagen: Captura de pantalla de un tuit publicado por la cuenta oficial del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología del 31 de Julio de 2017.*

100. En el marco de la presente investigación se pudieron obtener testimonios de algunos investigadores adscritos a este programa, los cuales denuncian haber sido víctimas de graves retrasos en el pago de sus asignaciones por parte del Ministerio con competencia en educación superior.

101. La Prof. Elci Villegas, Directora del Instituto Experimental de Investigaciones “José Witremundo Torrealba” del NURRULA, indicó que el PEII Oncti presenta un retraso en la convocatoria anual y en cuanto al pago en reiteradas oportunidades es cancelado en un solo monto a los seis meses, en el último mes del año o en el año siguiente de ser acreditado el innovador o investigador, incurriendo en la normativa de ser pagado cada tres meses; situación que ha venido ocurriendo desde el año 2014, momento en el que fue creado el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (Mppeuct), que surge de la fusión de las carteras de Educación Universitaria (Mppeu) y Ciencia, Tecnología e Innovación (Mppcti).

102. En esta misma línea, M.V. quien es Profesora Universitaria, Periodista y Dra. en educación e investigadora acreditada al Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, denunció que ella y otros compañeros adscritos al programa solo han recibido el pago hasta el primer trimestre del 2015, tienen ya más de dos años que no pagan, lo cual conlleva a que los investigadores no actualicen sus datos porque se sienten desmotivados, ya que necesitan de recursos para mantener actualizados los procesos de investigación.<sup>48</sup>

103. Manteniendo la tónica de retrasos en los pagos, el 24 de marzo de 2018, el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI) manifestó haber realizado solo algunos pagos<sup>49</sup>:

104. “a) Para los acreditados en la Convocatoria año 2015: se les abonó, a sus respectivas cuentas bancarias, cuatro (4) meses correspondientes al año 2016, es decir, un (1) mes del tercer trimestre y tres (3) meses del cuarto trimestre del mismo año, beneficiando a un total de 8.407 hacedores (as) en Ciencia, Tecnología e Innovación acreditados en dicha Convocatoria.

105. b) Para los acreditados en la Convocatoria año 2016: se les abonó, a sus respectivas cuentas bancarias, veinticuatro (24) meses correspondientes a los años 2016 y 2017, beneficiando a un total de 1.787 hacedores en Ciencia,

Tecnología e Innovación acreditados en dicha convocatoria.”

106. De lo expuesto, se denota un cumplimiento tardío y parcial de los compromisos de la administración pública con los investigadores a nivel nacional, produciendo que investigadores acreditados durante el año 2015 solo hayan recibido pagos completos hasta el último trimestre de 2016.

### 6.3. FALTA DE CIENTIFICIDAD Y DISCRIMINACION EN LA ASIGNACION DE SUBVENCIONES

105. Durante el desarrollo de esta investigación se recibieron denuncias sobre la falta de criterios científicos para la clasificación o posicionamiento de los investigadores dentro del Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación (PEII). Al respecto, el Prof. Vizcaino afirma: “(...) Conozco de investigadores de trayectoria que fueron clasificados en categorías inferiores y otros con no tanta relevancia en categorías superiores; se flexibilizaron los requisitos del PEII y una publicación en revista nacional no arbitrada o indizada internacionalmente tiene igual peso que una publicación en revista de impacto, una simple reseña o artículo publicado en periódicos son tomadas en cuenta. Incluso la labor social, aunque no tenga relevancia, es clasificada mejor que si públicas en el exterior.”

106. Esta falta de coherencia científica se agudiza al considerar casos como el del mismo Prof. Vizcaino, quien denuncia no haber sido admitido en el PEII a pesar de su destacada trayectoria en la investigación científica: “No fui aceptado en el PEII porque no reunía condiciones de investigador según ellos, a pesar de haber sido PPI II con más de 50 publicaciones, seis libros y más de 100 resúmenes a congresos, apelé a esa decisión pero hasta el momento no he recibido respuesta.”

107. Otra de las situaciones denunciadas por el Director del CONDES LUZ visibiliza discriminación en la asignación de las subvenciones de parte del Programa Gubernamental PEII: “Es claro también que los investigadores en institutos gubernamentales se benefician de este programa en cuanto a subvención de proyectos científicos, ¿si la mayoría de los investigadores están en las universidades autónomas, porque se privilegian entes gubernamentales a la hora de subvencionar proyectos de investigación? y no a las universidades donde se realiza más del 90% de las actividades científicas en Venezuela. En resumen la política gubernamental no le interesa estimular la investigación en las universidades y solo se preocupa por obtener resultados populistas.”<sup>50</sup>

48 MV es una Profesora Universitaria, Periodista y Dra. en Educación e investigadora acreditada al Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, quien realizó las denuncias mencionadas y prefirió mantenerse en anonimato por motivos de seguridad.

49 Anuncio sobre pago de compromisos del PEII, Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en: <http://www.oncti.gob.ve/index.php/noticiasviejas/item/489-se-honra-compromiso-de-pago-a-10-194-hacedores-as-de-ciencia-tecnologia-e-innovacion-acreditados-en-las-convocatorias-2015-y-2016-del-peii#>

50 Declaración brindada por el Prof. Gilberto Vizcaino, Director del Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico de la Universidad del Zulia para el equipo de investigación de Aula Abierta.

## 6.4 PRÁCTICAS DE CENSURA EN LA ESFERA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1. La falta de presupuesto no es lo único que afecta la investigación científica en Venezuela. Se han detectado prácticas de entidades públicas dirigidas a imposibilitar la difusión de información obtenida por académicos a través de su investigación.

2. Así, G.L.<sup>51</sup>, profesor universitario y médico especialista en microbiología adscrito a una entidad hospitalaria pública, denunció haber sido censurado por las autoridades al intentar publicar los resultados de una investigación que se relacionaban con algunas bacterias perjudiciales para la salud desarrolladas en su entidad de trabajo:

3. “No me permitieron enviar la información a la Organización Mundial de la Salud (OMS), es decir, hay un programa que se llama WhoNet, de la red de la OMS que te permite enviar los resultados microbiológicos de los cultivos positivos, y de esa forma el programa te permite sacar estadísticas de que bacterias están prevaleciendo, cómo está la resistencia de los antibióticos, etcétera. Al trabajar con este programa, cuando te conectas a Internet se envía la información al Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos (PROVENRA), el cual es un programa nacional que integra a varios laboratorios y saca conclusiones sobre la resistencia de los antibióticos y una serie de estadísticas acerca de cuáles son las bacterias que prevalecen a nivel intrahospitalario o comunitario. Yo pedí permiso para formar parte de PROVENRA y me lo negaron porque no podía enviar ninguna información fuera del hospital bajo ninguna circunstancia. Esta solicitud no está por escrito, pero fue para formar parte del Programa Nacional de Vigilancia de la Resistencia a los Antimicrobianos y me dijeron que no porque no podía sacar información del hospital.”

## A. CONCLUSIONES

4. Existe una política de Estado dirigida a vulnerar el derecho humano a la libertad académica en Venezuela.

5. Se registraron un conjunto de actuaciones reiteradas y sistemáticas que se erigen como una violación directa a la autonomía universitaria en Venezuela.

6. Los ataques a la libertad académica y la autonomía universitaria realizados por los órganos del Estado, producen una consecuente violación al derecho a una educación de calidad.

7. El Estado venezolano, a través de las situaciones descritas en el presente informe, violenta las normas constitucionales (103, 104 y 109 Constitución venezolana) y las estipulaciones del derecho internacional de los derechos humanos, como lo son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Observación General No.13, emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

## ACCESO A INTERNET EN LAS UNIVERSIDADES

8. Se registraron problemas de intermitencia del servicio de internet dentro de los laboratorios, bibliotecas y centros de investigación de las distintas universidades observadas, hasta el punto de presentarse una ausencia absoluta del servicio de internet en el campus universitario.

9. Se recibieron denuncias reiteradas por la falta de respuesta de la estatal CANTV a los reclamos y reportes presentados por las universidades, donde exigían la restitución o la solución de los problemas de conectividad. En algunas oportunidades podían ser solventados con ajustes en la plataforma interna de la referida empresa según expertos de los departamentos de tecnología.

10. Se registraron actos de sustracción de equipos electrónicos, la red de cableado de internet y otros componentes del sistema de tecnologías de información y comunicación de las universidades, lo cual afectó directamente el nivel de acceso de la comunidad universitaria a la tecnología.

11. En la totalidad de los casos, los distintos representantes de las universidades han denunciado el hecho de no haber recibido una asignación presupuestaria por parte del

51 G.L. prefirió guardar su identidad bajo el anonimato por evitar ser víctima de represalias en su entidad de trabajo.

Ejecutivo Nacional adaptada a las solicitudes presentadas, lo cual demuestra una práctica orientada a perjudicar a las universidades.

## DESERCIÓN UNIVERSITARIA

12. La fuga de talento profesoral es un hecho en Venezuela. Universidades estiman hasta en un 50% el índice de deserción de miembros de su componente docente, una de las grandes causas es la poca capacidad adquisitiva que genera su salario.

13. La celebración y aprobación de la Tercera Contratación Única para los trabajadores del sector universitario es cuestionable toda vez que el sector de personal docente y de investigación fue expresamente excluido de participar en el proceso de su formación.

14. Las situaciones mencionadas trastocan elementos medulares en el proceso formativo de los estudiantes venezolanos, lo que produce una violación directa al derecho a una educación de calidad previsto en el artículo 103 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros instrumentos internacionales.

15. El servicio estudiantil del comedor ha ido desmejorando con el pasar de los años, encontrando en la actualidad una crisis donde algunos comedores han disminuido su capacidad de atención hasta un 70% hasta el punto que algunas universidades como la UCV llegaron a tener este servicio cerrado por falta de insumos, lo cual incide de manera directa en los índices de deserción estudiantil. Se denuncia como principal causa la falta de presupuesto suficiente y el incumplimiento del suministro de los alimentos proteicos por parte de la OPSU.

16. El servicio de transporte estudiantil en la actualidad sigue una suerte similar a la del servicio de comedor. Universidades como la UCV, la UC o LUZ cuentan con solo 7 u 8 unidades activas para cubrir más de 20 rutas en promedio, donde no alcanzan a brindar un servicio a los miles de estudiantes que lo requieren. La principal causa es la falta de un presupuesto adecuado y suficiente, al igual que la falta del suministro de repuestos adecuado por parte del sistema OPSU.

17. Las distintas universidades son cónsonas al denunciar que la política de asignación de cupos por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) es arbitraria y vulnera el ejercicio de la autonomía universitaria de las casas de estudios superiores.

## ASEDIO DEL PODER JUDICIAL

18. Existe una política de Estado, ejecutada a través del Poder Judicial, dirigida a vulnerar de manera directa el ejercicio de la autonomía universitaria.

19. La violación de la autonomía universitaria produce consecuentemente la violación de la libertad académica y por ende, una vulneración flagrante al derecho a una educación de calidad en la esfera de la enseñanza superior.

20. El Poder Judicial venezolano ha evidenciado la falta de imparcialidad a través del asedio dirigido contra las universidades autónomas venezolanas.

21. La prohibición de convocatoria a concursos de oposición para la selección de nuevos profesores en algunas universidades autónomas constituye una injerencia que afecta gravemente el derecho a una educación de calidad, toda vez que los concursos permiten garantizar un nivel óptimo de formación de los profesores que ocuparán las aulas de clase.

22. La autonomía administrativa de las universidades se ha visto violentada con las decisiones de la Sala Electoral del Tribunal Supremo de Justicia estudiadas, toda vez que el Poder Judicial no puede utilizar la jurisdicción como herramienta para obstruir los procesos electorales de las universidades, los cuales tienen derecho legítimo de organizar y validar de manera interna.

23. La autonomía académica de las universidades se ha visto violentada con las decisiones de la Sala Constitucional y de los Juzgados de instancia en Distrito Capital y el estado Mérida, pues es función inherente de las universidades el poder elegir el estudiantado que ocupará sus aulas de clase.

## CRÍMENES LESA HUMANIDAD

24. Durante el año 2017 se registraron un conjunto de situaciones que reflejan un accionar sistemático y reiterado por parte del Estado venezolano dirigido a producir la criminalización de la protesta, a través del encarcelamiento, la tortura y otras formas de atentar contra la integridad de los universitarios; situaciones estas que se enmarcan en los supuestos contemplados en el artículo 7 del Estatuto de Roma donde se tipifican los delitos lesa humanidad.

## INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

25. La grave situación presupuestaria a la que las casas de estudios han sido sometidas por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) y el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (las universidades solo reciben del gobierno nacional hasta un 30% del presupuesto requerido para funcionar, del cual un 87% es destinado al pago de personal) ha terminado afectando sus distintas dependencias y departamentos de investigación. Así, se pudo observar cómo estas dependencias universitarias de investigación brindan financiamientos que, en una conversión a divisa según tasas oficiales, oscilan entre 0,90 céntimos de Euro y 19,90 €. Estas cifras absurdas empeoran si se tiene en consideración que el acceso a las divisas según tasa oficial es engorroso y en la mayoría de los casos imposible, razón por la cual se hace necesario realizar una comparación según una tasa paralela de mercado de divisas, donde los referidos financiamientos representan de 0,18 céntimos de Euro a 3,99 €.

26. El Programa de Estímulo a la Investigación e Innovación, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, ha presentado múltiples deficiencias que se traducen en una violación a la libertad académica. En primer lugar, los montos de las subvenciones (contribuciones económicas para los investigadores) son casi inexistentes en su utilidad práctica ya que estas contribuciones oscilan, según una tasa oficial de divisas, en 0,0059 € para el investigador Nivel A1 (Nivel más básico) y 0,20 céntimos de Euro para el Investigador Nivel C (Nivel más alto del escalafón). Si se realiza la comparación con la tasa de divisas paralela, se obtienen cifras inauditas: 0,01 de € para los investigadores Nivel A1 y 0,003 € para los investigadores Nivel C. Aunado lo anterior, se han registrado denuncias por parte de investigadores adscritos al referido programa gubernamental donde se evidencia un incumplimiento de hasta dos años de parte del Ministerio, en lo que respecta la liberación de los irrisorios montos de subvención.

27. Otro de los grandes problemas identificados con el Programa de Estímulo al Investigador radica en las denuncias recibidas de parte de investigadores adscritos al mismo, donde afirman que dentro de su sistema existen criterios de diferenciación para la asignación de subvenciones que privilegian a aquellos proyectos de investigación afines a áreas relacionadas con luchas sociales o posturas ideológicas que son parte recurrente del discurso del actual gobierno nacional. Adicionalmente, se registraron denuncias de utilización de indicadores de carácter partidista para la jerarquización de

los investigadores adscritos al programa en los escalafones. Ambas situaciones representan un acto de discriminación política por parte del Estado venezolano en la esfera de la educación superior, al circunscribir subvenciones y favorecer la posición de algunos investigadores a una postura de cercanía con la dinámica político partidista del gobierno nacional, cuando los indicadores deberían ser netamente científico-académicos.

28. Asimismo, se detectó una situación de censura por parte de una institución adscrita a la administración pública venezolana, donde se prohibió a un profesor universitario e investigador compartir los hallazgos de sus investigaciones ante oficinas y redes adscritas a órganos de protección universal de derechos humanos, por demostrar el incumplimiento por parte del Estado venezolano de sus obligaciones en materia de protección de estos derechos. En este sentido, acciones de este tipo configuran una violación directa a la libertad académica, toda vez que la libertad de investigar que ella implica no se entiende completa si los investigadores son impedidos por el Estado, o cualquier otro agente, de difundir esta información libremente entre los demás miembros que conforman la sociedad.

## B. RECOMENDACIONES

29. Se exhorta al Estado venezolano acatar la recomendación realizada por la República de Eslovenia en el marco de la sesión del Examen Periódico Universal del año 2016, donde pidió respetar y garantizar el derecho humano a la libertad académica.

30. Se exige al Estado venezolano acatar las recomendaciones realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre situación de derechos humanos en Venezuela del año 2017, específicamente las relacionadas con el respeto de la libertad académica, la autonomía universitaria y el derecho a una educación de calidad.

31. Se exige al Estado respetar y aplicar las consideraciones sobre la libertad académica contempladas en la Observación General No 13 emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas en relación al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## 1. CONECTIVIDAD Y ACCESO A LAS TIC'S EN LAS UNIVERSIDADES

1. e exhorta al Estado venezolano, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología a designar las partidas presupuestarias de una manera cónsona con los requerimientos reales de cada una de las universidades a los efectos de que estas puedan realizar una efectiva inversión en su infraestructura, especialmente en el área tecnológica. Debe recordarse que la falta de asignaciones presupuestarias suficiente constituye una violación directa a la autonomía universitaria consagrada en el artículo 109 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Universidades vigente e instrumentos internacionales como por ejemplo la Observación No.13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas.

2. Se exige al Estado venezolano solicite a la CANTV se pronuncie inmediatamente sobre los distintos problemas de conectividad que aquejan a las casas de estudio de la nación y se avoque a resolverlos.

3. Se exige al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología implemente todas las acciones necesarias a los efectos de garantizar el disfrute del derecho a una educación de calidad contemplado en los pactos internacionales de derechos humanos e incluso la constitución nacional.

4. Se exhorta al Estado venezolano a realizar asignaciones presupuestarias adaptadas a los requerimientos realizados por las universidades, toda vez que la disposición de recursos adecuados para sus necesidades institucionales es una condición sine qua non para el ejercicio pleno de la autonomía universitaria y por ende, protección de la libertad académica.

## 2. DESERCIÓN UNIVERSITARIA

5. Se exhorta al Estado venezolano cesar en la asignación arbitraria de los nuevos ingresos de las universidades. En ese sentido, es importante señalar que existe la resolución 450 del 2008 donde se estipula por parte del Consejo Nacional de Universidades cual será el porcentaje de nuevos cupos elegibles por la OPSU, en aras de garantizar el ejercicio efectivo de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 109 de la Constitución y el artículo 20 de la Ley de Universidades.

6. Se exige a la OPSU honrar los compromisos adquiridos en relación al suministro de recursos para la prestación de los

servicios estudiantiles del comedor y el transporte por parte de las universidades, pues la ausencia de los mismos incide directamente en el aumento de los índices de deserción estudiantil.

7. Se exhorta al Estado venezolano a no aprobar más convenciones colectivas que vinculen al sector universitario sin incluir a la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios de Venezuela en sus mesas de discusión y aprobación.

## 3. ASEDIO DEL PODER JUDICIAL

8. Se exhorta al Estado venezolano, muy especialmente en lo que respecta al Poder Judicial, a abstenerse de dictar cualquier otra decisión u acto que vulnere directamente el contenido de la libertad académica, la autonomía universitaria o el derecho a una educación de calidad en la esfera de la enseñanza superior.

9. Se exhorta a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia a revocar, mediante la figura del avocamiento, las decisiones producidas por los tribunales de instancia y por la Sala Electoral del propio TSJ que vulneran el ejercicio de la autonomía universitaria, reconocida y protegida constitucionalmente en el artículo 109.

## 4. CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

10. Se exhorta a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional a continuar con la sustanciación del procedimiento para determinar si ha existido la perpetración de delitos lesa humanidad en Venezuela.

11. Se exige al Estado venezolano investigar e identificar los responsables de haber cometido actos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en detrimento de los universitarios. Así como aquellos funcionarios que han realizado irrupciones a los recintos universitarios, aplicando un uso desproporcionado y arbitrario de la fuerza.

## 5. INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

12. Se exige al Estado venezolano abstenerse de aplicar cualquier práctica de censura contra los académicos que se dedican a la investigación científica en Venezuela.

13. Se exige al Estado venezolano, específicamente al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, otorgar asignaciones presupuestarias acorde a los

requerimientos de las universidades públicas de la nación.

14. Se exhorta a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia a revocar, mediante la figura del avocamiento, las decisiones producidas por los tribunales de instancia y por la Sala Electoral del propio TSJ que vulneran el ejercicio de la autonomía universitaria, reconocida y protegida constitucionalmente en el artículo 109.

Estimado Juan Manuel: hay mucha tela que cortar en las preguntas que haces, la entrevista que haces referencia a declaraciones anteriores mías respecto al PEII, sostengo lo dicho con anterioridad porque el PEII desde que nació quiso parecerse al PPI (programa de Promoción al Investigador), pero es una mala copia porque no privilegia la trayectoria de los investigadores ni la meritocracia, distorsionó todo lo relacionado a la calidad de la investigación científica para convertirla en simples programas políticos de terminología populista como “saberes” y “desarrollo endógeno”, la ciencia es universal y se basa en el método científico para la generación de conocimientos y aplicación de los mismos. Una vez hecha esta introducción paso a responderte las Preguntas:

2) ya lo mencioné anteriormente, el PEII no privilegia la meritocracia, de allí su principal falla y no toma en cuenta la trayectoria de investigadores, ello se debe a que el sistema de clasificación es muy flexible en cuanto a exigencias sobre publicaciones científicas, da lo mismo un artículo en un periódico, una credencial como haber hecho labor social, que publicar en revistas de alto impacto reconocidas en índices bibliométricos internacionales.

3) Para finalizar deseo hacerle una comparación entre el PPI y el PEII como programas de estímulo a la investigación, en los años 1990 hasta el 2008, el PPI hizo crecer la ciencia en Venezuela, se multiplicaron las publicaciones y las citas a esas publicaciones, se registraron revistas científicas en altos índices internacionales y Venezuela ocupaba el 5° lugar entre los países con más publicaciones según el SJR (Scimago Journal Ranking), cuando se implementó el PEII en el año 2011 hasta el 2017, hemos bajado drásticamente en número de publicaciones científicas, en citas a artículos y del quinto lugar hoy estamos en séptimo lugar, entonces ¿porqué el PEII no ha logrado lo que sí obtuvo el PPI?, los razonamientos saltan a la vista el PEII no fue concebido como programa que privilegia la excelencia, la ciencia y la generación de conocimiento, sino como un programa político con más sentido nacionalista, populista y que no estimula la meritocracia.





@AulaAbiertaVE



@AulaAbiertaVE



AulaAbiertaVE

[aulaabiertavenezuela.org](http://aulaabiertavenezuela.org)